

Ibaguè, 25 de Mayo de 2021

---02323
No. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUÈ TOLIMA E.S.E. 

25 MAY 2021

CODIGO _____
PASE A _____ HORA 8:59
STENOGR _____

Señores

Hospital Federico Lleras Acosta
Talento Humano
La ciudad

La presente es para solicitar la reclamación de la
No selección en la convocatoria 001 de 2021 como
médico general, solicito aclaración muy comedidamente del
Señor Francisco Adolfo Alfonso Avilán con C.C.
1071163111 de la Calera, médico general.

Agradezco la atención prestada


Francisco Adolfo Alfonso Avilán
101163111 La Calera

Tel: 3016123220

correo e: fradchar@gmail.com


26/05/2021

Ibagué, Mayo 26 de 2021

Ingeniera
VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Jefe Oficina Recursos Humanos
Hospital

Asunto: Respuesta Reclamación Convocatoria 001 de 2021

En respuesta al oficio del 25 de Mayo de 2021 con radicación interna 02323 de la misma fecha, me permito dar respuesta a la Reclamación de la Convocatoria No. 001 de 2021 realizada por el doctor Francisco Adolfo Alfonso Avilán identificado con cedula 1.071.163.111 de La Calera en los siguientes términos:

1. Los términos de la convocatoria 001 de 2021 establecen en el punto 3. **Generalidades del Proceso** en su numeral 3.1 **Inscripción** que "(...) La inscripción de los aspirantes se realizará mediante presentación física de la respectiva hoja de vida con los soportes que certifiquen los requisitos de estudio y experiencia requeridos para cada uno de los empleos según manual de funciones (...)

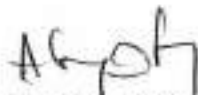
Posteriormente indica que la hoja de vida debe contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación, y en el numeral 12 indica "12. *Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:*

- *Nombre o razón social de la entidad o empresa*
- *Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro)*
- *Relación de funciones u obligaciones desempeñadas"*

En el caso particular en la hoja de vida revisada se encuentran soportes de certificaciones laborales de los trabajos desempeñados sin que se relacionen las funciones u obligaciones desempeñadas.

Este requisito es habilitante y al no cumplirse, se ratifica la calificación NO CUMPLE.

Atentamente,



LUZ ANGELA GONZÁLEZ
Profesional Especializado Área Salud
Unidad Funcional Internación Médica

25 MAY 2021

Señores
 HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
 Ibagué- Tol.

CODIGO
 FASE A Señ NOVA 3-47
 APROBADO

REF. RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DEL 2021- LISTA DE ELEGIBLES CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD N° 26 CÓDIGO 237 GRADO 07

NORMA CONSTANZA MORENO CHAVES, mayor y vecina del municipio de Ibagué, identificada como aparece al pie de correspondiente firma por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad prevista conforme el cronograma de la convocatoria de la referencia, procedo a presentar **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA**, con el fin se resuelva lo siguiente:

1. Se efectuó revisión y verificación del puntaje asignado en la etapa de evaluación y asignación del puntaje para en el CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD N° 26 CÓDIGO 237 GRADO 07, respecto del que aspiré, pero fue seleccionada la señora **LADY CAROLINA PINTO ROJAS**, con un puntaje de 85%, pues conforme los criterios de evaluación la misma no cuenta con los criterios mínimos, por lo que no se entiende su calificación.
2. Se resuelva la presente, informando de forma discriminada y detallada cuales fueron los puntajes en cada criterio tanto de la señora **LADY CAROLINA PINTO ROJAS**, como los míos, **NORMA CONSTANZA MORENO CHAVES**, con el fin de verificar la sumatoria de estos.

HECHOS A CONSIDERAR:

1. Dentro de la oferta del empleo CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD N° 26 CÓDIGO 237 GRADO 07, se estableció como requisito de formación académica y experiencia conforme el manual de funciones de la entidad, lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD
CODIGO	237
GRADO	07
NUMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA JEFATURA DE LA DEPENDENCIA
ÁREAFUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN OBSTÉTRICA- UNIDAD FUNCIONAL INTERNACION MEDICA	
E PROCEDIMIENTO PRINCIPAL:	
Ejecutar labores en prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, educación y seguimiento a los pacientes hospitalizados, ambulatorios y sus familias	
W DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESSENCIALES	

1. Brindar atención oportuna en los aspectos de prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, educación y seguimiento a los pacientes hospitalizados y ambulatorios para garantizar la calidad en la prestación del servicio.

Constanza Moreno Chaves
 29/05/2021

2. Evaluar, planear, ejecutar y vigilar la atención integral al usuario desde el ingreso hasta el egreso del servicio para contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud.
3. Participar con los jefes de las Unidades Funcionales en el desarrollo de los procesos asistenciales administrativos, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional.
4. Realizar actividades de actualización en: procesos asistenciales y administrativos, investigación, autocuidado, bioseguridad, y los demás relacionados con su profesión para mejorar la calidad del cuidado.
5. Liderar el proceso de elaboración, actualización, socialización y verificación de guías de manejo y planes de cuidado de psicología para garantizar la estandarización.
6. Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención, cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia y documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial.
7. Mantener comunicación permanente con el usuario, la familia y el equipo de salud que garantice el conocimiento del estado de salud del paciente y el plan de atención de psicología, para lograr la adherencia y el buen resultado del tratamiento.
8. Cumplir y hacer cumplir las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.

V. CONJUNTO DE HABILIDADES Y DESTREZAS

1. Generalidades del Sistema de Seguridad Social en Salud.
2. Derechos y deberes de los pacientes.
3. Procedimientos y planes de manejo en psicología.
4. Normatividad anticorrupción
5. Planes, proyectos y programas hospitalarios.
6. Normas de bioseguridad.
7. Manejo de documentos y registros administrativo asistenciales

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMIENTALES

COMPETENCIAS COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo	Aporte técnico – profesional
Orientación a resultados	Comunicación efectiva
Orientación al usuario y al ciudadano	Gestión de procedimientos
Compromiso con la organización	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	
Adaptación al cambio	

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN DEL CANDIDATO

Estudios	Experiencia
Título profesional en área del conocimiento en ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento: Psicología con certificado de formación en atención clínica.	Dos (2) años de experiencia profesional.

2. Dentro del ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA, se estableció como criterio de evaluación y asignación los puntajes conforme lo siguiente:

Corresponde a la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD		PONDERACIÓN	%	
Inscripción de obligatorio cumplimiento y verificación de requisitos		HABILITANTE		
ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	Experiencia solicitada Manual de Funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	40%
		Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:		
		de 0 - 5 años	5	
		mayor de 5 - menor o igual de 10 años	7	
		mayor de 10 años	10	
	<small>En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir este de elección, el empleador deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto. Por tal motivo se le asignará este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplen este requisito.</small>		20	20%
	Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	30%
		Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos:		10%
		Menor o igual de 120 horas	5	
		Mayor de 120 horas	10	
Sumatoria			100%	
Puntaje Mínimo Total Aprobatorio			60%	

3. Pese a lo anterior, se puede evidenciar que la persona seleccionada para dicho cargo no se encuentra desarrollando las funciones previstas en el manual de funciones para dicho cargo, pues por el contrario el en CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3, se evidencia lo siguiente:

Cláusula 1 - objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CLÍNICA O AFINES PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. Cláusula 2 - Obligaciones del contratista ATENCIÓN EN SERVICIOS DE INTERNACIÓN MÉDICA Y URGENCIAS Actividades Esenciales: • Atención diaria del paciente hospitalizado, de acuerdo a los procesos asistenciales establecidas en la institución, la revista en los servicios de internación médica y de urgencias debe realizarse antes de la 10 de la mañana a la totalidad de los pacientes de la especialidad. • Atención de pacientes relacionados con la ruta materno perinatal tanto hospitalaria como ambulatorio: sala de partos, ginecología, uci neonatal, programa madre canguro, banco de leche humana y demás servicios en los que se

demande la necesidad de la atención. • Solicitud, gestión y respuesta de interconsultas en los servicios de internación médica, dentro de las 6 horas siguientes a su solicitud justificando la estancia diaria. • Compromiso con el cumplimiento de condiciones mínimas de habilitación, proponiendo las acciones de mejora continua de acuerdo a la normatividad vigente, mediante la participación en la documentación, socialización y evaluación continua, generando atención humanizada, segura y de calidad al paciente y su familia. ATENCIÓN MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA O AFINES.

Se anexa documento completo.

4. Conforme a lo anterior, en mi caso si son verificables los criterios que me postulan como la candidata que debió obtener mayor puntaje, y por tanto electa dentro de esta etapa de la convocatoria. De tal modo solicito que se proceda con la verificación de la valoración de antecedentes.

NOTIFICACIONES

Las autorizo de forma electrónica al mail: nconstanzamoreno@gmail.com Tel. 3013377442

Atentamente,


NORMA CONSTANZA MORENO CHAVES
CC 38.261.113 de Ibagué

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA** nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02 de agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.554.865-3** de Ibagué, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el desarrollo de la actividades descritas en el objeto hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Página 1

Cláusula 1 - objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CLÍNICA O AFINES PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E.

Cláusula 2 - Obligaciones del contratista

ATENCIÓN EN SERVICIOS DE INTERNACIÓN MÉDICA Y URGENCIAS

Actividades Esenciales:

- Atención diaria del paciente hospitalizado, de acuerdo a los procesos asistenciales establecidos en la institución, la revista en los servicios de internación médica y de urgencias debe realizarse antes de la 10 de la mañana a la totalidad de los pacientes de la especialidad.
- Atención de pacientes relacionados con la ruta materno perinatal tanto hospitalaria como ambulatorio: sala de partos, ginecobstetricia, uci neonatal, programa madre canguro, banco de leche humana y demás servicios en los que se demande la necesidad de la atención.
- Solicitud, gestión y respuesta de interconsultas en los servicios de internación médica, dentro de las 6 horas siguientes a su solicitud justificando la estancia diaria.
- Compromiso con el cumplimiento de condiciones mínimas de habilitación, proponiendo las acciones de mejora continua de acuerdo a la normatividad vigente, mediante la participación en la documentación, socialización y evaluación continua, generando atención humanizada, segura y de calidad al paciente y su familia.

ATENCIÓN MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA O AFINES.

Actividades Específicas:

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

Página 1

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



- Realización de procedimientos de Psicología Con Especialización En Psicología Clínica o Afines siguiendo los protocolos institucionales en cumplimiento a requisitos mínimos de habilitación.

Todas estas actividades se desarrollarán de acuerdo a:

- Lo definido en el manual de operación y en los procesos y procedimientos de la institución, que se encuentran disponibles en la oficina de calidad y en la página electrónica del Hospital
- A la programación realizada, planes operativos, planes de mejoramiento, agendas establecidas por contratista y contratante
- El contratista debe diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención (físicos o electrónicos). Sera responsable de la evolución diaria y escrita del paciente, durante todo el tiempo de su estancia, de las órdenes médicas, de la solicitud, registro e interpretación de los exámenes para clínicos y de la epicrisis EN EL SOFTWARE INSTITUCIONAL DINAMICA GERENCIAL, cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia, documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial.
- Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes, con sus respectivos códigos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, incluyendo los formatos especiales tales como el NO-POS, MIPRES, RUAJ, etc.
- En lo que le corresponda a la Historia Clínica de un paciente, ésta debe ser el reflejo exacto y completo de las condiciones de salud de aquel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1.999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia, por lo cual el contratista se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e integra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. **COHERENTE:** La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. El contratista entiende que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. **SUSTENTADA:** La Historia Clínica debe estar soportada en estudios científicos. El contratista acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional.
- El contratista debe desarrollar el contrato cumpliendo con los estándares de habilitación y calidad establecida en la normatividad legal vigente, so pena de dar por terminado el contrato en caso de no ser así.
- Responder por la atención integral de los pacientes puestos a su cuidado, desde el ingreso hasta el egreso de su especialidad, para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de salud.
- Resolver interconsultas a otras especialidades, con oportunidad, suficiencia y claridad, para apoyar el tratamiento integral de los pacientes.
- Mantener comunicación con usuarios, familia y equipo de salud sobre el estado de salud del paciente y el plan de atención, para lograr la adherencia al tratamiento.
- Conocer y aplicar guías de atención clínica, establecidas en la institución y participar en el proceso de revisión y actualización de las mismas de acuerdo a sus competencias.

Página 2

Página 2

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



- Realizar el proceso de obtención del consentimiento informado para todos los procedimientos o tratamientos que lo requieran.
- Asistir y recibir capacitación en aspectos relacionados de su especialidad y administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.
- Asistir a las reuniones programadas por la institución, incluyendo comités, revisiones de caso, comités de morbimortalidad.
- Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1438 de 2011, el Hospital cuenta con firma digital, por lo tanto todo médico especialista debe registrar su firma en el área de sistemas; solo a través de este procedimiento se puede firmar la historia clínica. Esto da a la historia clínica el carácter de documento privado, identifica el autor de cada anotación y precisa el momento en que cada profesional interviene. Es responsabilidad del contratista el manejo y confidencialidad de su clave y es responsable por el uso indebido por parte de terceras personas a quien le sea dada a conocer la clave por el contratista.
- Desarrollar las actividades según la agenda definida previamente, respetando la programación, garantizando el cumplimiento de los estándares de productividad mínima. El incumplimiento de esta generara la no cancelación de las actividades no realizadas y si el incumplimiento es reiterativo se impondrán las multas que se encuentren en el contrato.
- Reportar en los formatos establecidos para tal fin, los incidentes o eventos adversos que identifique durante su trabajo en la institución y participar en los análisis y elaboración de los planes de mejoramiento cuando sea necesario.
- Reportar al coordinador de la Unidad Funcional las necesidades de recursos, con el soporte técnico científico, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
- Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos.
- Emitir conceptos o peritajes médico legales y asistir a las citas relacionadas con responsabilidad clínica según su especialidad, con el fin de cumplir con las obligaciones como auxiliar de la justicia.
- Participar en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de su unidad funcional y especialidad, para contribuir al cumplimiento de la plataforma estratégica institucional.
- Realizar vigilancia epidemiológica para prevenir riesgos en salud y elaborar adecuada y oportunamente los instrumentos establecidos, cuando sea necesario, con el fin de facilitar las intervenciones de salud pública.
- Participar en comités y grupos en los que haya sido incluido para el desarrollo de la plataforma estratégica.
- Cumplir y hacer cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.
- Conocer y aplicar los elementos del Modelo Estándar de Control Interno o del Modelo Integral de Planeación y Gestión y del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad que integran el Sistema de Gestión del Hospital "SIG" y en general todas las normas y reglamentos ejerciendo autocontrol, autogestión y auto regulación, en todas las actividades que se realicen durante el desarrollo del objeto contractual.
- Para desarrollar los procesos deberá tenerse en cuenta las normas, reglamentos, políticas, protocolos y procedimientos definidos por la Institución.
- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor para entregar la información solicitada con calidad y oportunidad; en caso de no obtener respuesta se considera incumplimiento del objeto del contrato.

Página 3

Página 3

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-5ª OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739605 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL
SECOPI ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS
CON C.C.: 28.554.865-3**



- Portar el carné de identificación; los costos de estos los asume el contratista, en caso de no usarlos, se considera incumplimiento del contrato.
- Utilizar y portar todos los elementos de bioseguridad que requiera para el desarrollo de las actividades y propender por el auto cuidado de su salud y de las personas con quienes se relacione en desarrollo de sus actividades
- En caso de disminución en la demanda de servicios, daños estructurales o mejoras de las mismas, o cualquier otra novedad que disminuya la capacidad instalada en el momento de la prestación del servicio, la Institución informará en un plazo no menor a un (1) día calendario, la no necesidad del servicio, notificándole telefónicamente y/o vía electrónica y solo se pagaran las horas efectivas ejecutadas durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
- En caso de incumplimiento reiterativo del objeto contractual debidamente documentado por el supervisor del contrato, el Hospital podrá de manera unilateral dar por terminado el respectivo vínculo contractual.
- Actuar con honestidad, responsabilidad, amabilidad, disciplina y excelente atención al paciente hospitalizado, médicos internos y residentes y demás personal de institución. El maltrato físico o verbal a cualquier persona será causa de terminación unilateral del contrato.
- Con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en el Programa de Salud y Seguridad Laboral de los trabajadores del Hospital Federico Lleras Acosta, el Comité del COPASST, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: 1.) Copia del Carnet de Vacunas de Hepatitis y Tétano. 2.) Debe participar en las capacitaciones que el Hospital programe en seguridad laboral, inducción y re inducción y todo lo que surja en este tema durante la vigencia del contrato. 3.-) Debe implementar las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo, utilizando los elementos de Protección Personal y cumpliendo los protocolos establecidos para ello.
- Desarrollo, implementación y seguimiento del Plan de Mejoramiento y plan de Acción en todas las Dependencias de la Entidad.
- Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Realizar las demás actividades que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato, previamente avaladas por la supervisión del presente contrato
- Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
- Resolver las consultas con mayor celeridad posible.
- Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde).
- Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten.

Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbaláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE. Realizar las demás actividades que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato, previamente avaladas por la supervisión del presente contrato

Para efectos de los recobros, estos operarán cuando las objeciones superen el 2% de la facturación, por debajo de esta cifra no habrá recobro al CONTRATISTA, esto sin perjuicio del análisis que se haga de las mismas para implementar los planes de mejoramiento. El procedimiento de recobros tendrá en cuenta los siguientes aspectos: 1. Cuando la glosa sea por no pertinencia demostrada, se glosará el total de los honorarios de la misma. 2. Cuando la glosa sea por condiciones del manual contratado, como mayor valor cobrado, se descontará al CONTRATISTA la diferencia entre el mayor valor cobrado y el valor reconocido. En general aplicarían las condiciones del manual contratado, se aplicará el 100% de la glosa de honorarios en lo que exceda en relación con el valor facturado por el CONTRATISTA. 3. Para las demás causas de glosa se aplicará si supera el 2% de la facturación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



- desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 10. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
 11. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
 12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
 14. Cumplir con las actividades y/o elementos señaladas (os) en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad.
 15. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
 17. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
 18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o

Página 6

Página 6

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739605 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

19. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
20. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
21. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
22. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
24. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
25. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.
26. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
27. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
28. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y/o Análisis de conveniencia
29. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios

Página 7

Ve. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4 ^a -50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	---	---

Página 7

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 3 – Informes y evaluación:

El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.

La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

Cláusula 4 - Forma de pago

El pago de los valores a que compromete y obliga al Contratante en virtud del presente contrato está sujetos a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinado en la estructuración del proceso plataforma Secop II.

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato así:

MODALIDAD: POR MONTO FIJO

DIEZ (10) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.880.000)

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio para la primera cuenta de cobro- para los contratos de tracto sucesivo.
2. Informe de Producción (reporte de actividades realizadas durante el mes: pacientes valorados diariamente, relación de interconsultas realizadas, relación de consultas mensuales.
3. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
4. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
5. El valor del contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la realización de la factura.
6. El corte de recibo de facturas es el 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del 25, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.
7. Factura de acuerdo a las normas tributarias
8. Acta de ingreso al almacén (cuando aplique)

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



Nota: El corte de recibo de facturas es el 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del 25, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.

PARAGRAFO: En los contratos de prestación de servicios de salud en caso de mora en el pago por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, la mora se generará a partir de la solicitud que realice en contratista a la entidad y se cancelara solo un interés de mora del 0,1%.

Página 9

El Contratista NO debe realizar las siguientes consignaciones:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

1. La oficina Jurídica o de Compras realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviaran o entregaran al proveedor.
2. El Contratista enviara de manera electrónica al correo análisis.tributario@tolima.gov.co los respectivos recibos de pago cancelados y sellados por la entidad financiera autorizada para tal fin, con los soportes del contrato, al igual que a los correos de la entidad hospitalaria de donde previamente se envió la liquidación de las estampillas.
3. La dirección financiera de rentas e ingresos asignará una cita en la fecha y hora para la entrega de las estampillas (rótulos físicos). El día de la cita deberán ser allegados los documentos físicos de la solicitud previamente descritos y radicados con anterioridad al correo electrónico informado. En caso de que el pago de las estampillas se realice a través de cheque de gerencia o transferencia electrónica (formas de pago que deben ser autorizadas previamente por la tesorería departamental al correo tesorería@tolima.gov.co) la coordinación de entrega de los rótulos no se realizará hasta tanto la dirección financiera de tesorería certifique el ingreso tesoral. Los horarios de entrega de estampillas podrán citarse de lunes a viernes en horario de 9 a 10.30 am en las oficinas del centro de atención al contribuyente ubicadas en la Cra 4 No. 9 -67 de la ciudad de Ibagué - Tolima.
4. Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima y la circular N. 003 del 25 de marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Tolima.

Ciáusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

Ve. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
------------------	--	---------------------------------------

Página 9

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del contrato se pacta por **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, y adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.

Cláusula 7- Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Derechos particulares de Hospital Federico Lleras Acosta

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



8.2. **EXCEPCIONALES:** Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de Hospital Federico Lleras Acosta:

El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales

- a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año 2021.
- b. Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- c. A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- d. Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.
- e. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- f. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- h. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Cláusula 10 – Responsabilidad:

El Contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato.

El Contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 - Propiedad Intelectual:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbetáez Chavarro
------------------	--	---------------------------------------

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



Hospital
Federico Lleras Acosta
NIT. 890.706.833-9

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.

Página 12

Cláusula 13 - Suspensión, terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impida continuar con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del estado, ni se obstaculice o afecte la ejecución del Contrato. Para que proceda la suspensión del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se suscribirá acta de suspensión por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta de manera electrónica en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por el supervisor del contrato; posteriormente a ello debe ser aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual.

En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio.

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARAGRAFO 1: La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes

Va. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lila Arbeláez Chavarro
---------------------	--	--

Página 12

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

PARÁGRAFO 2: Las partes de común acuerdo, podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que no se causen perjuicios a EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b.** Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c.** Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **e.** El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes

Cláusula 14 – Caducidad

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993

Cláusula 15 - Multas

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

Cláusula 16 - Cláusula Penal

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-5ª OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses más
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato y deberá ser renovada automáticamente

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL MENTADO CONTRATO, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios

Vs. Bto. Jurídica	CALLE 33 No. 4 ^a -50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2738805 EXT 286	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
-------------------	---	---------------------------------------

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo

Página 15

Cláusula 19 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta DE Ibagué Tolima ESE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo del presente Contrato siempre y cuando se haya pactado. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Va. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739605 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
------------------	--	---------------------------------------

Página 15

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

Página 16

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la minuta electrónica del Secopl.

Cláusula 24 - Supervisión

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL ESPECIALIZADA – COORDINADORA UNIDAD FUNCIONAL INTERNACION O QUIEN HAGA SUS VECES** de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas y **velar por el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato para su inicio y sus adiciones.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4*-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739665 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arboleda Chavarro
---------------------	--	---

Página 16

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si se requieren.

Página 17

Clausula 26 - Reclamos:

Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Clausula 27- Legislación:

El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 28 – Auditoria:

La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorías en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Conforme a la forma de pago se debe entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.

Clausula 29 – Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo,

Página 17

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arboleda Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



HOSPITAL
FEDERICO LLERAS ACOSTA
NIT. 890.706.833-9

secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

Página 18

CLÁUSULA 30.-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por el estatuto de contratación vigente para la entidad; por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integraron el proceso de selección. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. no existe ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquiera otra índole al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios y/o por obligaciones comerciales o civiles adquiridas por EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración del presente contrato. Así mismo, en los términos de su propuesta técnica y económica, EL CONTRATISTA, exclusivamente bajo su cargo y no de sus integrantes,

Página 18

Vc. Bc. Jurídica	CALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739005 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021- 0182 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LAIDY CAROLINA PINTO ROJAS CON C.C.: 28.554.865-3



deberá tener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable.

PARÁGRAFO 1: Por las razones anteriormente expuestas, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá EL CONTRATISTA.

Clausula 31 - Gastos:

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

Clausula 32 - Domicilio Contractual

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué

Clausula 33: anexos del contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.

Página 19

Va. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyector/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	--

Página 19

Ibagué, Mayo 26 de 2021

Ingeniera
VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Jefe Oficina Recursos Humanos
Hospital

Asunto: Respuesta Reclamación Convocatoria 001 de 2021

En respuesta al oficio con radicación interna 02346 del 25 de Mayo de 2021, me permito dar respuesta a la Reclamación de la Convocatoria No. 001 de 2021 realizada por la señora Norma Constanza Moreno Chaves identificada con cedula 38.261.113 de Ibagué en los siguientes términos:

1. Se realiza revisión y verificación del puntaje asignado en la etapa de evaluación y asignación del puntaje para el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD No 26 de la Convocatoria 001 de 2021 encontrando que se ratifica la calificación.

CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDO DE ASPIRANTE	CARGO	CALIFICACION								OBSERVACIONES	PUNTAJE TOTAL	
			SEÑALES DE IDENTIFICACION Y CATEGORIA	PUNTAJE MAXIMO PERMISIBLE	REQUISITOS DE CALIFICACION		PUNTAJE POR REQUISITOS ASIGNADOS A LA CONVOCATORIA		PUNTAJE POR CALIFICACIONES DE EXPERIENCIA ASIGNADAS A LA CONVOCATORIA	CALIFICACION TOTAL			PUNTAJE POR CALIFICACION
					SEÑALES	SEÑALES	SEÑALES	SEÑALES					
1	NORMA CONSTANZA MORENO CHAVES	Cargos 21 - Profesional Universitario Area Salud (Código 227 Ocaso 17)	30	30	30	5	5	5	75	75	Cumple requisitos de experiencia y formación académica y profesional de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004.	Se ratifica calificación. Continúa en lista de elegibles	

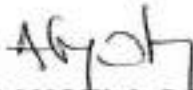
2. Conforme a lo establecido en la convocatoria 001 de 2021 en el análisis de la hoja de vida se incluye que ***"En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISION DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividades o proyecto. Por tal motivo se le asignará este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan este requisito"***. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Cabe aclarar en este punto que la profesional seleccionada, en la actualidad desempeña sus funciones en calidad de contratista, para la atención de pacientes como Psicóloga con formación en atención clínica lo cual se ajusta a las necesidades que plantea la institución para el cumplimiento del cargo. Dentro de sus actividades se incluyen las

correspondientes a lo definido en el manual de funciones aun cuando no se listan literalmente en las actividades como contratista.

3. La solicitud de certificaciones con funciones se realiza para evidenciar que quienes no se encuentran vinculados a la institución realizan actividades orientadas a la necesidad que tiene el hospital para el cargo.
4. Por lo anterior se ratifica que la profesional actualmente vinculada cumple criterios para hacerse acreedora a los 20 puntos definidos en ese ítem.
5. Se reitera que ambas profesionales cumplen los requisitos de estudios y experiencia, se reitera igualmente el puntaje asignado a ambas profesionales, por lo cual y dada la diferencia del puntaje la señora Norma Constanza queda en lista de elegibles.

Atentamente,



LUZ ANGELA GONZÁLEZ BELTRÁN
Profesional Especializado Área Salud
Unidad Funcional Internación Médica

Ibaguè - 24 - mayo - 2021

No. 02280
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.

24 MAY 2021

DODIGO _____
PASE A _____
ATENCIÓN _____

Señores
Recursos Humanos
Hospital Federico Lleras Acosta

Ref: Reclamación Revisión hoja de vida convocatoria No 001-2021

Cordial Saludo;

De acuerdo a la convocatoria realizada en donde aplique para el cargo profesional universitario, grado 8 código 219 N° 8 teniendo en cuenta el manual de funciones experiencia campo con lo anteriormente mencionado los cuales fueron anexados en la carpeta entregada y radicada cumpliendo con todos los requisitos exigidos. Solo que nueva revisión de mi hoja de vida ya que según la calificación no cumplo con los criterios de selección para el cargo.

Atentamente;
Erika Pada Cabezas Oviedo
cc. 110.496.234 Ibaguè
Correo = erika.padacabezas@hotmail.com
Tel. 3209468969

[Handwritten Signature]
24/05/2021



Ibagué, mayo 26 de 2021

Señora
ERIKA PAOLA CABEZAS OVIEDO
Inscrito cargo No.8
Convocatoria 001 de 2021

Asunto: Respuesta reclamación radicado No. 02280 del 24 de mayo de 2021

Respetada Señora Erika Paola:

Dando respuesta al oficio del asunto de manera atenta me permito informar que el punto 3.1 Inscripción en la Convocatoria 001 de 2021 dice:

"La hoja de vida se debe entregar en una carpeta celugúla, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación:....."

12. *Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:*

- *Nombre o razón social de la entidad o empresa.*
- *Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).*
- *Relación de funciones u obligaciones desempeñadas."*

El no cumplimiento se presenta por no acreditar requisitos de experiencia mínimo de dos (2) años con certificaciones laborales donde se detalle la relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Cordialmente

Victoria Eugenia Avilez Aroca
VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Especializado Gestión del Talento Humano y SST



24 MAY 2021

COGIDO _____
PASE A _____ HORA 3:12
ATENIDO _____

Ibagué, 24 de Mayo del 2021

Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE
E. S. M.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar reclamación en la convocatoria No 001 del 2021, en la cual me postule para el cargo "Profesional Universitario de Costos", pues por error involuntario (confusión entre el grado y el número del cargo) en la ficha de inscripción a dicha convocatoria marque el número del cargo 8, siendo el correcto el número 9.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Tatiana Alejandra Osuna Vargas
C.C. No 38.210.435 de Ibagué
Cel 311 2495851

Costos
29/05/2021

Ibagué, 24 de Mayo del 2021

24 MAY 2021

GRADO _____
FASE A Enf HORA 3.12
ATERCIBO _____


Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE
E. S. M.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar reclamación en la convocatoria No 001 del 2021, en la cual me postule para el cargo "Profesional Universitario de Costos", pues por error involuntario (confusión entre el grado y el número del cargo) en la ficha de inscripción a dicha convocatoria marque el número del cargo 8, siendo el correcto el número 9.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

Atentamente,


Adriana del Rocio Galvez Delgado
C.C. No 65.749.628 de Ibagué
Cel 315 3198229

*Adriana
29/05/2021*

Ibagué, 24 de mayo de 2021

No. 02284
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.



24 MAY 2021

CODIGO _____
FASE A _____
IDENTIFICACION _____

Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ

Ciudad

ASUNTO: RECLAMACIÓN PUBLICACION DE LISTA DE ELEGIBLES Y SELECCIONADOS

Por medio de la presente me permito informar que por error humano se colocó el número de cargo 8 que correspondía a seguridad y salud en el trabajo, - pero realmente mi postulación es para el cargo de costos y solicito muy amablemente, (rogando por favor me permitan tener la opción de trasladar mi hoja de vida a la revisión en el área de costos y me permitan postular a dicho cargo) solicito de su colaboración para que sea revisada mi hoja de vida nuevamente para el cargo de profesional universitario en costos ya que yo me presente para ese cargo en la hoja de postulación esta mi información y dice el código y grado como corresponde costos. Por favor muy muy encarecidamente les ruego revisar mi hoja de vida para la postulación del cargo 9 de profesional en costos.

Agradezco de ante mano toda su atención prestada y toda su colaboración, por favor.

Atentamente,

NELLY JOHANNA PEÑA VASQUEZ
Técnico Operativo en Costos
Cedula. 38363121
Cel. 3244918016

Handwritten note:
Vasquez
24/05/2021

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2021
LISTA DE ELEGIBLES**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del Cargo	Número de Cargos Tiempo Completo	Horas contratadas
8	219	08	Profesional Universitario	1	8
RESULTADOS					
Nombre y Apellidos	No. Cédula	Verificación de Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
ANDRES FELIPE MUÑOZ ZUNIGA	1.110.455.290	CUMPLE	90	90%	SELECCIONADO
LETDY JULIETH RIVERA RODRIGUEZ	1.111.197.830	CUMPLE	85	85%	LISTA DE ELEGIBLES
DORA ALICIA MORA RODRIGUEZ	1.110.455.335	CUMPLE	75	75%	LISTA DE ELEGIBLES
JOSE MIGUEL BENITEZ RODRIGUEZ	93.379.730	CUMPLE	70	70%	LISTA DE ELEGIBLES
MARIA DEL PILAR VILLANUEVA SANCHEZ	38.141.648	NO CUMPLE			
MONICA JOHANA LOAIZA QUINTERO	38.142.322	NO CUMPLE			
ERIKA PAOLA CABEZAS OVIEDO	1.110.496.234	NO CUMPLE			
ANGIE CAMILA JIMENEZ AVILEZ	1.234.642.676	NO CUMPLE			
YENNIFER ANDREA GUZMAN VIDAL	1.110.496.228	NO CUMPLE			
SORAYA CAROLINA BARRETO CATANO	38.211.227	NO CUMPLE			
NELLY JOHANNA PEÑA VASQUEZ	38.363.121	NO CUMPLE			
YULIETH MANELY GARNICA FIERRO	1.110.525.938	NO CUMPLE			
ADRIANA DEL ROCIO GALVEZ DELGADO	65.749.628	NO CUMPLE			
CLAUDIA YOVANNY SALAZAR HERNANDEZ	65.799.242	NO CUMPLE			
JHONNATAN ANDRES OTALORA REYES	1.108.452.064	NO CUMPLE			
ADRIANA LEONOR BERNAL LOPEZ	1.110.450.784	NO CUMPLE			
DIANA CAROLINA LOPEZ CARRILLO	1.110.463.524	NO CUMPLE			
YESENIA ANDREA BOTERO HERNANDEZ	38.361.424	NO CUMPLE			
LUZ ALBA HERNANDEZ	65.767.459	NO CUMPLE			
ANDRES JOSE CARDENAS GUZMAN	1.110.450.648	NO CUMPLE			
SLEIN NATALIA MORENO MORENO	1.110.588.923	NO CUMPLE			
NIDIA YENIRETH AVILA CARMONA	1.110.479.854	NO CUMPLE			
JESSICA TATIANA HERNANDEZ RICO	1.110.558.497	NO CUMPLE			
DANIELA ESPERANZA VARGAS PRECIADO	1.110.532.322	NO CUMPLE			
TATIANA ALEJANDRA OSUNA VARGAS	38.210.435	NO CUMPLE			
MAYRA ALEJANDRA GEL ARIAS	1.110.443.856	NO CUMPLE			
JAVIER HERNANDO VASQUEZ CASTRO	1.110.565.146	NO CUMPLE			
ALEXANDRA MILENA LOPEZ SALAZAR	1.106.399.493	NO CUMPLE			
CESAR RICARDO RODRIGUEZ ESPINOSA	1.110.449.224	NO CUMPLE			
MILEIDY TORRES JIMENEZ	24.348.691	NO CUMPLE			
COSTOS					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del Cargo	Número de Cargos Tiempo Completo	Horas contratadas
9	219	08	Profesional Universitario	1	8
RESULTADOS					
Nombre y Apellidos	No. Cédula	Verificación de Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
NOHORA ISABEL POSADA CALDERON	65.815.125	CUMPLE	80	80%	SELECCIONADO
LINDA YANILE RODRIGUEZ ARROYO	1.110.443.184	NO CUMPLE			
GLADER GORDILLO ANDRADE	9.298.298	NO CUMPLE			
ORJOL HUMBERTO DIAZ TORRES	14.398.353	NO CUMPLE			
OFICINA ASESORA JURÍDICA					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del Cargo	Número de Cargos Tiempo Completo	Horas contratadas
10	219	13	Profesional Universitario	1	8
RESULTADOS					
Nombre y Apellidos	No. Cédula	Verificación de Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
RUBEN DARJO PERDOMO URIBE	1.018.448.595	CUMPLE	70	70%	SELECCIONADO



CONVOCATORIA No. 001 DE 2021
PARA PROVEER A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO POR RESOLUCIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE
CARÁCTER TEMPORAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FORMATO DE INSCRIPCIÓN

Nombre(s) y apellidos(s): Nelly Johanna Peña Vasquez

No. documento identificación: 38'363.121

No. del CARGO: 8

Denominación cargo: Profesional Universitario

Dependencia: Costos

No. de folios: 26

*Joana Montoya
18-05-2021*

Ibagué, mayo 26 de 2021

Señoras
TATIANA ALEJANDRA OSUNA VARGAS
ADRIANA DEL ROCIO GALVEZ DELGADO
NELLY JOHANNA PEÑA VASQUEZ
Inscrito cargo No.8
Convocatoria 001 de 2021

Asunto: Respuesta reclamación radicados No. 022306 del 24 de mayo de 2021, No. 02305 del 24 de mayo de 2021 y No. 02284 del 24 de mayo de 2021 respectivamente.

Respetada Señoras:

Dando respuesta a los oficios del asunto de manera atenta me permito informar que revisadas las hojas de vida presentadas no se cumple con el requisito de estudio solicitado por el manual de funciones debe contar con el título profesional en salud ocupacional. Adicional la Convocatoria aclara que el aspirante solamente podrá elegir participar para UN SOLO EMPLEO y no contempla la opción de cambiar el cargo al cual libre y voluntariamente ustedes se inscribieron.

Cordialmente


VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Especializado Gestión del Talento Humano y SST



Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señor
EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR
edwinarvas@hotmail.com
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta reclamación convocatoria pública n° 001 del 2021- lista de elegibles cargo profesional universitario área facturación y admisiones N° 04 código 219 grado 13

Cordial saludo

En atención a su reclamación dentro de la convocatoria de la referencia radicado N° 02343 del 25 de mayo del 2021, en la cual sustenta sus argumentos por falta de objetividad en los resultados, al precisar que cumple con los mismos, en atención a lo anterior, me permito precisar que la misma será resuelta de forma **NEGATIVA** a sus suplicas con sustento en lo siguiente:

Efectivamente por parte del comité evaluador de la convocatoria, se determinó que usted **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos en el cargo al que se postuló según el Manual Especifico de Funciones y de Competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal y por lo anterior no se procedió continuar con su proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Lo anterior, en virtud a que su postulación fue a un **CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, que en específico se solicitó como **FORMACIÓN ACADÉMICA: TITULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DE INGENIERÍA, CIENCIAS DE LA SALUD DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO Y CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE MANEJO DE PROCESOS EN MEDICINA ENFERMERÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AFINES**. Situación que efectivamente usted cumple por cuanto se evidencia título profesional en INGENIERÍA INDUSTRIAL de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, con fecha de grado del 19 de diciembre del 2014.

Así mismo, para el requisito mínimo en **EXPERIENCIA** se exigió un periodo de Cuatro (04) años y Seis (6 meses) de experiencia relacionada. Que esta experiencia es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. Así las cosas, toda vez que el cargo a proveer es del NIVEL PROFESIONAL, la experiencia que se exige es de igual categoría (profesional), la cual se refiere en particular a **aquella adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del respectivo empleo. Será además relacionada cuando haya sido obtenida en empleos o actividades similares a las del cargo a proveer. A su vez, la experiencia profesional se diferencia de la similitud experiencia laboral, que es aquélla obtenida en cualquier tipo de actividad, profesión u oficio.**

Pese a lo anterior, en el ÁREA DE FACTURACIÓN, acredita experiencia, pero la misma es con anterioridad a haber adquirido su título profesional, por lo que la misma no puede ser tenida en cuenta dentro del proceso de selección, prueba de ello son sus certificaciones aportadas que dan cuenta de nombramientos en los años 2009, 2010, 2012, 2013 hasta septiembre 2014, dentro del nivel técnico y nombramientos durante los años 2007, 2008 y 2009 dentro del nivel auxiliar.



Federico Lleras Acosta
UNIVERSIDAD

Sin entrar en más detalles, se determinó que el candidato **NO CUMPLE**, y no se procedió a continuar con su proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Respecto de su última solicitud, de verificación de legalidad de los certificados laborales, por parte de este comité evaluador se tendrá presente la sugerencia del reclamante; sin embargo se debe aclarar que con la inscripción de las hojas de vida a la presente convocatoria, **NO SE EXIGIÓ A NINGUNO DE LOS POSTULADOS**, certificado de seguridad social por cuanto se le hace claridad al reclamante, que dentro de las múltiples modalidades de contratación existe la de prestación de servicios por lo que claramente las cotizaciones son efectuadas directamente por el contratista y no por la entidad contratante, aunado a lo anterior como esta documentación no fue exigida dentro de los términos de la convocatoria no es posible acceder a comparación planteada por el reclamante.

Toda vez que los documentos aportados en la postulación de todos los candidatos ya fueron verificados y no hay ningún documento nuevo que sea sujeto a verificación, no se ordenara nada en particular sobre lo ya aportada en la etapa anterior.

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DÍAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

25 MAY 2021

Ibagué, 25 de Mayo de 2021

Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE ESE
 Ibagué

CODIGO
 FASE A
 CONTENIDO
 HORA 3:16

Asunto: Reclamación Resultados Convocatoria 001 de 2021 Cargo No. 4, Profesional Universitario, Área Facturación y Admisiones.

El motivo de esta reclamación se fundamenta en la falta de objetividad ya que según los resultados publicados por el hospital no cumpla con los requisitos mínimos, lo cual sería un error ya que lo requerido por el manual de funciones del cargo se soportó en los anexos de mi hoja vida. Por otra parte, se evidencia inconsistencias en los puntos asignados al señor LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO Identificado con CC. 1.110.537.945, ya que las obligaciones del contrato 2021-0122 suscrito con el HFLLA No se relacionan con las funciones del cargo mencionado en el asunto, por lo tanto no sería merecedor del 20 puntos que le fueron asignados y que según la tabla de ponderaciones tendrían derecho aquellos que desarrollen mediante forma de vinculación diferente tales funciones del cargo. Todo lo anterior se sustenta en lo siguiente:

1. El resultado de mi postulación en la convocatoria 001 de 2021 es que no cumpla con los requisitos mínimos, dado esto, a continuación hago la sustentación que permite evidenciar que si cumpla con lo señalado en el manual de funciones del Cargo No. 4, Profesional Universitario, Área Facturación y Admisiones:

Los requisitos mínimos del cargo se muestran en la siguiente imagen.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional en disciplina académica de ingeniería, ciencias de la salud del núcleo básico del conocimiento y carreras administrativas de manejo de procesos en: medicina, enfermería, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas y afines.	Cuatro (4) años y Seis (6 meses) de experiencia relacionada

Imagen 1: Fuente, HFLLA, Manual de funciones Cargo No. 4, Profesional Universitario, Área Facturación y Admisiones

A. REQUISITO DE ESTUDIOS: Como se observa en la anterior imagen (1), uno de los títulos que es valido es el de Ingeniería industrial, el cual cumpla a cabalidad y se evidencia según los folios adjuntos en la hoja de vida así:

Diploma Ingeniería Industrial

folio 14

Handwritten signature and date:
 29/05/2021

Acta de grado Ingeniería Industrial

folio 15

Reconocimiento especial mejor promedio académico folio 16

Conclusión: Este requisito lo cumplo perfectamente

B. REQUISITO DE EXPERIENCIA: Lo solicitado en el manual para este cargo y como se ve en la imagen 1, es que se requieren 4 años y 6 meses de **experiencia relacionada**, según la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), el concepto de experiencia relacionada es el siguiente:

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
Recuperado de <https://www.cns.gov.co/index.php/institucional/transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/1704-glosario#5-e> el 24 de mayo de 2021

Basados en la definición anterior y teniendo en cuenta que tengo más de 5 años de experiencia relacionada en el área de facturación del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E., vinculado de forma directa y a través de cooperativas de trabajo asociado (SURGIMOS y PROMEDIS) y outsourcing de facturación (GMO Asesorías y Servicios y Génesis Empresarial), como se demuestra en los soportes anexos a la hoja de vida presentada, se evidencia que efectivamente cumplo con este requisito habilitante, según la experiencia relacionada que solicita el manual de funciones para el cargo en mención.

A continuación, relaciono manera detallada un comparativo entre actividades de los certificados laborales que presente, relacionados con facturación, que se asemejan a las funciones del Cargo No. 4, Profesional Universitario, Área Facturación y Admisiones:

Para mayor entendimiento y verificación, en la columna 1 se listan las actividades del manual de funciones y en la columna 2, se relaciona la actividad evidenciada en los certificados laborales anexos, junto el folio el cual tiene relacionado la función a fin.

COMPRATIVO ACTIVIDADE DEL MANUAL DE FUNCIONES VS ACTIVIDADES DECERTIFICADOS LABORALES	
Actividad según el manual de funciones del Cargo No. 4, Profesional Universitario, Área Facturación y Admisiones	Actividad relacionada según los certificados laborales aportados en la hoja de vida
1. Garantizar el proceso de facturación en coordinación con los responsables de las unidades con el objeto de optimizar y mejorar continuamente el mismo.	Folio 37, Certificado HFLA, función 16, Coordinar con la áreas inherentes al proceso para la consecución de soportes de las facturas. Folio 42, Certificado laboral GMO, Se garantiza el proceso como se evidencia en la función 10, reportando al auditor medico cualquier anomalía, función 13, reportar a sistemas las inconsistencias del modulo de facturación. Folio 45, Certificado PROMEDIS, función 4, Coordinar con los procesos externos a facturación para que haya mayor fluidez en registros y soportes.
4. Realizar seguimiento y control a radicación oportuna de las facturas generadas por la institución dentro de los términos establecidos por la institución.	Folio 37, Certificado HFLA, función 14, Gestionar diariamente la entrega de las facturas a la central. Folio 45, Certificado PROMEDIS, función 6, Velar para que la facturación elaborada sea radicada oportunamente a cartera.
6. Realizar Auditoria al software de facturación, e informar al proveedor del mismo las inconsistencias o ajustes para su mejoramiento continuo.	Folio 42, Certificado laboral GMO, como integrante de la mesa de ayuda del software SARIX, en las funciones del 1 al 4, 8, 13, hacen referencia a configuración, soporte y capacitación al personal, auditoría y corrección de interfaces, apoyo al personal frente a errores del sistema, Auditoria de la calidad de información en el software, reporte de inconsistencias presentadas en el modulo de facturación. Con todo lo anterior se considera una función relacionada.
7. Realizar reuniones periódicas con el personal a su cargo, evaluar su desempeño y presentar planes de trabajo y acciones de mejora que promueva un proceso de facturación confiable y oportuna.	Folio 43, Certificado laboral GMO, funciones 14, 15, 17 y 18, tratan del apoyo, capacitación y orientación permanente al personal a cargo a fin de mantener una adecuada facturación. Folio 45, Certificado PROMEDIS, función 1, Verificar el cumplimiento de las labores del personal a cargo.
8. Participar en el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades de capacitación relacionadas con las funciones inherentes al cargo que respondan al direccionamiento estratégico institucional	Folio 43, Certificado laboral GMO, función 19, Debe mantenerse actualizado en la normatividad vigente y en los cambios de constantes que se presenten. Las actualización son capacitaciones, por lo tanto está es una función relacionada. Folio 47, Certificado laboral SURGIMOS, Participar en actividades de capacitación relacionadas con las funciones del cargo.
10. Participar en la elaboración y actualización de procesos y procedimientos del área, para la mayor eficiencia del servicio.	Folio 38, Certificado HFLA, función 18, Participar en la elaboración y actualización del manual de procesos y procedimientos del área. Folio 43, Certificado laboral GMO, función 28, Recomendar acciones y estrategias para mejora el desempeño de los procesos. Folio 47, Certificado laboral SURGIMOS, participar en la elaboración y actualización del manual de procesos y procedimientos del área. Además dentro de las funciones actuales en la oficina de planeación y calidad he revisado los documentos de facturación y admisiones, prueba de ello están los documentos GF-IN-023, GF-IN-030, GF-IN-030, GF-IN-036, GF-IN-037, GF-IN-038, en los que reposa mi firma en el pie de pagina y que es de conocimiento de la líder facturación.
12. Ejercer las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño.	Todas las demás funciones que no se relacionaron en esta columna son funciones asignadas por la institución y el jefe inmediato con relación al desempeño del área y la naturaleza del cargo, por lo tanto están directamente relacionadas con las actividades del manual de funciones del cargo mencionado en la presente reclamación.

Tabla 1: Fuente, certificados laborales adjuntos a la hoja de vida

Conclusión: Basados en el concepto de **experiencia relacionada**, emitido por la CNSC y el análisis del anterior cuadro comparativo de funciones, la conclusión es que si cumplo con los requisitos mínimos establecidos.

C. Puntos para la calificación de mi hoja de vida según soportes: Teniendo en cuenta los puntos definidos por la convocatoria 001 de 2021 en el numeral 3.3 Análisis de hoja de vida y los soportes de estudio y experiencia laboral que soporte en mi hoja de vida, los puntos a obtener en mi evaluación son los siguientes:

Requisitos	Parámetros	Observación	Puntos Obtenidos	TOTAL
Experiencia solicitada manual de funciones	Cumplimiento requisitos manual de funciones	Como se observa en la tabla 1 de la presente reclamación si cuento con la experiencia relacionada solicitada para este cargo.	30	35
	Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:			
	de 0 a 5 años (5)	La relación de experiencia en el área de facturación es la siguiente: HILLA 1 año y 2 meses GENESIS 2 meses GMO 1 año y 9 meses PRONEDIS 1 año y 3 meses SUPOMOB 1 año Toda para un total de 5 años y 4 meses, menos lo exigido como requisito mínimo que es 4 años y 5 meses, da un saldo a favor de 10 meses, que se ubican en el rango de 0 a 5 años lo que me da una puntuación de (8)	8	
	Mayor de 5 - menor o igual de 10 años (7)	No Aplica	0	
	Mayor de 10 años (10)	No Aplica	0	
	En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2 B. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividad o proyecto. Por tal motivo se le asignará este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan con el requisito.	No Aplica	0	
Estudios	Cumplimiento requisitos manual de funciones	Cumplo con el título de Ingeniería Industrial folios 14 y 15	30	40
	Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos:			
	Menor o igual de 120 horas (5)	Aplica para Estudios mayores a 120 horas por los siguientes estudios: "Especialización en Dirección de Organizaciones folios 12 y 13, el cargo en mención es un cargo líder, estratégico y los estudios de mi especialización tratan precisamente de la coordinación de áreas, departamentos u organizaciones, aplica totalmente a las funciones. "Auditor Interno ISO 9001-2015 32 H, folio 21, dentro dentro manual de funciones de este cargo, en los conocimientos básicos esenciales, en el numeral B, pide tener conocimientos en sistema de gestión de calidad, por lo tanto este curso aplica perfectamente. "Ley de Finanzamiento y Facturación electrónica 16 H, folio 24, la facturación electrónica es un tema directo del área de facturación. "Excel en entorno laboral 40 H, folio 25, es un conocimiento básico para análisis de información y toma de decisiones según las competencias comportamentales. "Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG 80 H, folio 26. Este curso es un pilar para todas las áreas de las entidades públicas, debe ser de conocimiento de todo el personal, al punto de que el área de talento humano dio la dirección de que todos debemos hacer el curso del DAPP de manera obligatoria. "Coaching Gerencial 60 H, folio 27, Para liderar cualquier grupo de trabajo incluido el de facturación y sus subgrupos, se requiere de formación en liderazgo, por eso este curso aplica directamente. * Los demás cursos adjuntos aunque no son directamente relacionados con el área si bien que ver con el entorno laboral del hospital.	10	
Mayor de 120 horas (10)				
TOTAL			75	

Así las cosas la evaluación de mi hoja de vida con respecto al cuadro de puntuación de la convocatoria y los requisitos del manual de funciones, mi puntuación es de 75 puntos.

2. Al señor LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO Identificado con CC. 1.110.537.945 le fueron adjudicados los 20 puntos que según la tabla de ponderaciones tendrían derecho aquellos que cumplan la siguiente condición "En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISION DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividad o proyecto. Por tal motivo se les asignara este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan con el requisito.", Como se ve en la siguiente imagen (2):

3.3 ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA

Corresponde a la evaluación y asignación de puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD		PONDERACIÓN	%	
Inscripción de obligatorio cumplimiento y verificación de requisitos		HABILITANTE		
ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	Experiencia solicitada Manual de Funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	40%
		Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:		
		de 0 - 5 años	5	
		mayor de 5 - menor o igual de 10 años	7	
		mayor de 10 años	10	
	<small>En cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.6. FORMA DE PROVISION DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL del Decreto 1083 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleo deberá ser provisto, de manera preferencial, con el personal que reúna los requisitos y que esté desarrollando mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, actividad o proyecto. Por tal motivo se les asignara este puntaje a los aspirantes que actualmente cumplan con el requisito.</small>		20	20%
	Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	30%
		Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos:		
		Menor o igual de 120 horas	5	10%
		Mayor de 120 horas	10	
Sumatoria			100%	
Puntaje Mínimo Total Aprobatorio			60%	

Imagen 2: Fuente, HFLLA Convocatoria Pública No. 001 de 2021

Para corroborar lo mencionado, se verifico en la plataforma del SECOP 2 y actualmente solo tiene suscrito y vigente con el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E., el contrato 2021-0122 con las siguientes obligaciones, las cuales pueden catalogarse como funciones:

- Realizar el proceso de evaluación y seguimiento de la información generada para garantizar que todas las actividades realizadas y registradas por el Hospital, se estén reflejando en la facturación como complemento a la presentación de los RIPS.
- Generar los informes mensuales de los hallazgos encontrados en la validación de los RIPS, realizando los reportes y planes de mejoramiento con las diferentes áreas responsables de los procesos del hospital.
- Apoyo al área de auditorías cuentas médicas en cruce de base de datos y procesos que se requieran.

- d) Generar del sistema información los reportes que requieran para presentación antes los diferentes entes de control o los que requiera el área.
- e) Prestar servicios de asesoría integral a la gerencia en materia de auditoria como ingeniero de sistemas cuando se requiera.
- f) Asesoría en mejoramiento de procesos basados en tecnologías de la información.
- g) Acompañamientos en proyectos o adquisición de tecnología de información y las comunicaciones.
- h) Acompañamiento en los proyectos y actividades de transformación digital.
- i) Apoyo en el funcionamiento integral del sistema de información Dinamica Gerencial Hospitalaria.
- j) Apoyo y gestión en los diferentes procesos de la coordinación de la sede Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta.

Fuente: aplicativo SECOP 2.Clausulado del contrato vigente 2021-0122 Suscrito entre LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO y el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE Recuperado de <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1665489&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> el 24 de mayo de 2021.

Como se puede observar, ninguna de las obligaciones está relacionada con las funciones descritas en el manual de funciones del Cargo No. 4, Profesional Universitario, Área Facturación y Admisiones, por lo tanto no se le pueden asignar los 20 puntos que le dieron según se observa en la siguiente imagen (3):

CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2021 LISTA DE ELEGIBLES

FACTURACIÓN					
No. Del Cargo	Código	Grado	Denominación del Cargo	Numero de Cargos Tiempo Completo	Horas contratadas
4	219	13	Profesional Universitario	1	8
RESULTADOS					
Nombre y Apellidos	No. Cédula	Verificación de Requisitos	Sumatoria Puntaje	Porcentaje	Estado
LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO	1.110.517.949	CUMPLE	85	85%	SELECCIONADO
EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR	14.395.820	NO CUMPLE			
EDWIN ANDRES OBANDO MORALES	1.110.479.928	NO CUMPLE			
JUAN GUILLERMO ANDRADE LINARES	95.407.532	NO CUMPLE			

Imagen 3: Fuente, HFLA Lista de elegibles de la Convocatoria Pública No. 001 de 2021

Así las cosas, el aspirante solo podría obtener un máximo de 65 puntos, en el entendido que los demás soportes validados se encuentren en regla.

NOTA: Al ser un cargo nuevo en la institución y que no hay nadie desempeñándolo, ninguno de los participantes tenemos derecho a estos 20 puntos.

3. Solicito se revise la legitimidad de los certificados laborales aportados por los participantes, comparándolos con los pagos de seguridad social efectuados por las empresas emisoras de dichos certificados, estos se pueden verificar puntualmente con los pagos periódicos hechos a las EPS o con el reporte de Historia Laboral Unificada donde se reflejan los pagos de pensión, a manera de ejemplo y en aras de la transparencia anexo a esta reclamación mi historia laboral unificada emitida por colpensiones, en la que se puede validar los pagos hechos mes a mes por cada una de las empresas en las que he laborado evidenciando la experiencia laboral que reporte en mi hoja de vida. Lo anterior debido a que hay empresas que generan certificaciones laborales de personas que nunca han trabajado en ellas.

Finalmente, teniendo en cuenta todos los hechos planteados, respetuosamente solicito sea verificada la evaluación de la convocatoria para el cargo en mención y se hagan las correcciones a que haya lugar.

Agradezco su amable colaboración.

Cordial saludo,

Edwin Arbey Vásquez Mur
EDWIN ARBEY VÁSQUEZ MUR
CC. 14.395.820 de Ibagué
Cel. 302 345 35 88
Correo Electrónico: edwinarvas@hotmail.com

Adjunto: (13 folios)

1. Clausulado vigente del contrato 2021-0122 Suscrito entre **LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO** y el **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE**, descargado del SECOP 2 (8 folios)
2. Historia laboral unificada del fondo de pensiones (Colpensiones) (5 folios)

Copia: Oficina de Trabajo Ibagué
Procuraduría Regional Tolima
Control Interno Disciplinario (CID)

Archivos Adjuntos en CD para Oficina de Trabajo, procuraduría y CID:

1. Convocatoria Pública No. 001 de 2021 Emitida por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE (12 folios)
2. Manual de funciones Para el cargo No. 4 Profesional Universitario, Área Facturación y Admisiones. (2 folios)
3. Hoja de vida de Edwin Arbey Vásquez Mur, radicada para la convocatoria. (49 folios)
4. Clausulado vigente del contrato 2021-0122 Suscrito entre **LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO** y el **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE**, descargado del SECOP 2 (16 folios)

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02 de agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se proroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se proroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.110.537.945-0** de **Ibagué**, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para el desarrollo de la actividades descritas en el objeto hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Página 1

Cláusula 1 - objeto del contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE RADICACIÓN, FACTURACIÓN, AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cláusula 2 - Obligaciones del contratista

- Realizar el proceso de evaluación y seguimiento de la información generada para garantizar que todas las actividades realizadas y registradas por el Hospital, se estén reflejando en la facturación como complemento a la presentación de los RIPS.
- Generar los informes mensuales de los hallazgos encontrados en la validación de los RIPS, realizando los reportes y planes de mejoramiento con las diferentes áreas responsables de los procesos del hospital.
- Apoyo al área de auditorías cuentas médicas en cruce de base de datos y procesos que se requieran.
- Generar del sistema información los reportes que requieran para presentación antes los diferentes entes de control o los que requiera el área.
- Prestar servicios de asesoría integral a la gerencia en materia de auditoria como ingeniero de sistemas cuando se requiera.
- Asesoría en mejoramiento de procesos basados en tecnologías de la información.
- Acompañamientos en proyectos o adquisición de tecnología de información y las comunicaciones.
- Acompañamiento en los proyectos y actividades de transformación digital.
- Apoyo en el funcionamiento integral del sistema de información Dinamica Gerencial Hospitalaria.
- Apoyo y gestión en los diferentes procesos de la coordinación de la sede Limonar del Hospital Federico Lleras Acosta.

Página 1

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
NIT. 890.706.833-9

Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Página 2

Teniendo en cuenta que la docencia y la investigación son ejes fundamentales del actuar de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato permitiendo el desarrollo de las actividades docentes propias de los convenios docencia-servicio suscritos por EL CONTRATANTE. Realizar las demás actividades que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato, previamente avaladas por la supervisión del presente contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos

Página 2

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-56 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739005 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeldeez Chavarro
---------------------	--	--

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



- los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 10. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
 11. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
 12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
 13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
 14. Cumplir con las actividades y/o elementos señaladas (os) en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad.
 15. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
 17. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
 18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por

Página 3

Página 3

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
------------------	--	---------------------------------------

- mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
19. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
 20. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
 21. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
 22. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
 23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
 24. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
 25. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.
 26. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
 27. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
 28. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y/o Análisis de conveniencia
 29. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Cláusula 3 – Informes y evaluación:

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4°-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.

La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.

Cláusula 4 - Forma de pago

El pago de los valores a que compromete y obliga al Contratante en virtud del presente contrato está sujetos a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinado en la estructuración del proceso plataforma Secop II.

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato así:

MODALIDAD: MONTO FIJO

DIEZ (10) PAGOS IGUALES POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00)

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio para la primera cuenta de cobro- para los contratos de tracto sucesivo.
2. Informe de Producción (reporte de actividades realizadas durante el mes: pacientes valorados diariamente, relación de interconsultas realizadas, relación de consultas mensuales.
3. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
4. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
5. El valor del contrato se cancelará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la realización de la factura.
6. El corte de recibo de facturas es el 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del 25, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.
7. Factura de acuerdo a las normas tributarias
8. Acta de ingreso al almacén (cuando aplique)

Nota: El corte de recibo de facturas es el 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del 25, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.

PARAGRAFO: En los contratos de prestación de servicios de salud en caso de mora en el pago por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, la mora

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbelde Chavarro
---------------------	--	--

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
NIT. 890.706.833-9

se generará a partir de la solicitud que realice en contratista a la entidad y se cancelara solo un interés de mora del 0,1%.

El Contratista debe realizar las siguientes consignaciones:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PROHOSPITAL	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROCULTURA	1% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
PROELECTRIFICADORA	0.5% DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA

1. La oficina Jurídica o de Compras realizará la liquidación de las estampillas y expedirá los recibos para la entidad bancaria y se enviarán o entregaran al proveedor.
2. El Contratista enviara de manera electrónica al correo análisis.tributario@tolima.gov.co los respectivos recibos de pago cancelados y sellados por la entidad financiera autorizada para tal fin, con los soportes del contrato, al igual que a los correos de la entidad hospitalaria de donde previamente se envió la liquidación de las estampillas.
3. La dirección financiera de rentas e ingresos asignará una cita en la fecha y hora para la entrega de las estampillas (rótulos físicos). El día de la cita deberán ser allegados los documentos físicos de la solicitud previamente descritos y radicados con anterioridad al correo electrónico informado. En caso de que el pago de las estampillas se realice a través de cheque de gerencia o transferencia electrónica (formas de pago que deben ser autorizadas previamente por la tesorería departamental al correo tesorería@tolima.gov.co) la coordinación de entrega de los rótulos no se realizará hasta tanto la dirección financiera de tesorería certifique el ingreso tesoral. Los horarios de entrega de estampillas podrán citarse de lunes a viernes en horario de 9 a 10.30 am en las oficinas del centro de atención al contribuyente ubicadas en la Cra 4 No. 9 -67 de la ciudad de Ibagué - Tolima.
4. Una vez se tengan las estampillas físicas deben ser entregadas a la oficina jurídica o de compras según corresponda de la entidad hospitalaria para ser adheridos al presente contrato conforme a lo establecido en la ordenanza N. 0014 del 29 de diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima y la circular N. 003 del 25 de marzo de 2020 emanada de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4º-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyector/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	--

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Página 7

5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9. El Contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del contrato se pacta por **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, y adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.

Cláusula 7- Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Derechos particulares de Hospital Federico Lleras Acosta

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a Hospital Federico Lleras Acosta de manera legal o contractual.

8.2. **EXCEPCIONALES:** Le son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y las normas legales vigentes.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de Hospital Federico Lleras Acosta:

Página 7

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739005 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL
SECOPI II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO
GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0**



HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
NIT. 890.706.833-9

El CONTRATANTE se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado, a formular al CONTRATISTA oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo tiene obligaciones especiales

- a. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con la vigencia para el año 2021.
- b. Proporcionar al CONTRATISTA los medios, la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- c. A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, precio y tiempo pactados.
- d. Realizar los descuentos de Ley originados en la ejecución del presente contrato.
- e. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- f. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- h. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

Página 8

Cláusula 10 – Responsabilidad:

El Contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato.

El Contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 11 - Propiedad Intelectual:

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte

Página 8

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-56 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.

Cláusula 13 - Suspensión, terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:

Página 9

Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impida continuar con la ejecución del mismo, siempre y cuando no se vulnere el interés general ni los fines del estado, ni se obstaculice o afecte la ejecución del Contrato. Para que proceda la suspensión del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

Se suscribirá acta de suspensión por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta de manera electrónica en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.

Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por el supervisor del contrato; posteriormente a ello debe ser aprobada por las partes (Entidad – contratista) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual.

En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del contrato, además, de la obligación del contratista de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas para el contrato conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio.

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

PARAGRAFO 1: La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el periodo de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan.

PARÁGRAFO 2: Las partes de común acuerdo, podrán mediante documento escrito, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sin modificar el objeto contractual, siempre que

Página 9

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeldey Chavarro
------------------	--	---------------------------------------

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



HOSPITAL
Federico Lleras Acosta

NIT. 890.706.833-9

no se causen perjuicios a EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. y sean procedentes, de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable.

Terminación anticipada del contrato: Procede por: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b.** Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. **c.** Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. **d.** Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. **e.** El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes

Cláusula 14 – Caducidad

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993

Cláusula 15 - Multas

En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último

Cláusula 16 - Cláusula Penal

Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4 ^a -50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyector/ Ana Lilia Arbeláez Chaverra
---------------------	---	--

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (4) meses más

Página 11

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DEL MENTADO CONTRATO, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo

Cláusula 19 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta DE Ibagué Tolima ESE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital

Página 11

Vs. Bó. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



HOSPITAL
FEDERICO LLERAS ACOSTA
NIT. 890.706.833-9

Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, El Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo del presente Contrato siempre y cuando se haya pactado. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

Página 12

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante Conciliación; Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa

Página 12

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

7

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la minuta electrónica del Secopl.

Página 13

Cláusula 24 - Supervisión

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **PROFESIONAL UNIVERSITARIA AREA DE LA SALUD-FACTURACION Y ADMISIONES O QUIEN HAGA SUS VECES** de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, Informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas y **velar por el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato para su inicio y sus adiciones.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia del certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías, si se requieren.

Clausula 26 - Reclamos:

Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Clausula 27- Legislación:

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4 ^a -50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	---	---

Página 13

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
NIT. 890.706.833-9

El presente contrato se registrá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Página 14

Clausula 28 – Auditoria:

La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Conforme a la forma de pago se debe entregar al supervisor del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.

Clausula 29 – Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún

Página 14

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739806 EXT 285	Proyector/ Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	--

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

Página 15

CLÁUSULA 30.-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por el estatuto de contratación vigente para la entidad; por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integraron el proceso de selección. Entre EL CONTRATISTA el personal que éste contrate y EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E. no existe ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquiera otra índole al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios y/o por obligaciones comerciales o civiles adquiridas por EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración del presente contrato. Así mismo, en los términos de su propuesta técnica y económica, EL CONTRATISTA, exclusivamente bajo su cargo y no de sus integrantes, deberá tener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable.

PARÁGRAFO 1: Por las razones anteriormente expuestas, EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE- TOLIMA E.S.E se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá EL CONTRATISTA.

Clausula 31 - Gastos:

Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato corren a cargo del Contratista.

Clausula 32 - Domicilio Contractual

Vo. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Ana Lilia Arbeláez Chavarró
------------------	--	---------------------------------------

Página 15

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2021-0122 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL
SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE
TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y LUIS HERNEY PERDOMO
GALEANO CON C.C.: 1.110.537.945-0



HOSPITAL
Federico Lleras Acosta
Nit. 890.706.833-9

Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué

Clausula 33: anexos del contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.

Página 16

Va. Bo. Jurídica	CALLE 33 No. 4ª-56 OFICINA ASESORA DE JURIDICA 2733005 EXT 285	Proyectof Ana Lilia Arbeláez Chavarro
---------------------	--	---

Página 16

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	23/12/1982
Número de Documento:	14396820	Fecha Afiliación:	01/03/2015
Nombre:	EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR	Correo Electrónico:	edwinarvas@hotmail.com
Dirección:	MZ F CASA 13	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
800000028	CAJA DE PREVISION SO	01/10/2008	31/10/2008	\$1.573.000	3,00	0,00	0,00	3,00
800000040	REGISTRADURIA NACION	01/05/2007	31/05/2007	\$356.000	1,14	0,00	0,00	1,14
800000040	REGISTRADURIA NACION	01/10/2007	31/10/2007	\$215.000	2,14	0,00	0,00	2,14
800015398	COOPERATIVA DE TRABA	01/11/2007	30/11/2007	\$233.000	2,14	0,00	0,00	2,14
800000040	REGISTRADURIA NACION	01/11/2007	30/11/2007	\$188.000	1,88	0,00	1,88	0,00
800015398	COOPERATIVA DE TRABA	01/12/2007	31/12/2007	\$470.000	4,20	0,00	0,00	4,20
800015398	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2008	31/01/2008	\$480.000	4,20	0,00	0,00	4,20
800015398	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2008	29/02/2008	\$240.000	2,14	0,00	0,00	2,14
800015398	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2008	31/05/2008	\$272.000	2,57	0,00	0,00	2,57
800015398	COOPERATIVA DE TRABA	01/08/2008	31/12/2008	\$480.000	30,00	0,00	0,00	30,00
800015398	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2009	28/02/2009	\$517.000	6,57	0,00	0,00	6,57
800010546	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2009	31/10/2009	\$497.000	34,20	0,00	0,00	34,20
800010546	COOPERATIVA DE TRABA	01/11/2009	31/01/2010	\$530.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800010546	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2010	31/05/2010	\$560.000	17,14	0,00	0,00	17,14
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/06/2010	30/09/2010	\$794.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/07/2010	31/07/2010	\$681.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/08/2010	31/08/2010	\$638.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/09/2010	30/09/2010	\$609.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/10/2010	31/10/2010	\$660.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/11/2010	30/11/2010	\$1.000.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/01/2011	31/01/2011	\$2.000.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/02/2011	28/02/2011	\$1.000.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/03/2011	31/03/2011	\$1.069.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/04/2011	30/04/2011	\$1.068.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/05/2011	31/05/2011	\$1.169.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/06/2011	30/06/2011	\$1.117.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/07/2011	31/07/2011	\$1.175.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/08/2011	31/08/2011	\$1.069.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/09/2011	30/09/2011	\$1.148.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/10/2011	31/10/2011	\$1.117.000	4,20	0,00	0,00	4,20
900104598	G.M.C. ASESORIAS Y S	01/11/2011	30/11/2011	\$1.148.000	4,20	0,00	0,00	4,20
800000147	GENESIS EMPRESARIAL	01/03/2012	30/04/2012	\$1.083.000	6,57	0,00	0,00	6,57
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/05/2012	31/12/2012	\$849.000	34,20	0,00	0,00	34,20
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/01/2013	31/03/2013	\$667.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/04/2013	30/04/2013	\$1.485.000	4,20	0,00	0,00	4,20
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/05/2013	31/12/2013	\$667.000	34,20	0,00	0,00	34,20
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/01/2014	31/03/2014	\$1.031.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/04/2014	30/04/2014	\$1.847.000	4,20	0,00	0,00	4,20
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/05/2014	30/06/2014	\$1.031.000	6,57	0,00	0,00	6,57
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/07/2014	30/09/2014	\$1.061.000	12,71	0,00	0,00	12,71
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/10/2014	31/03/2015	\$1.677.000	25,71	0,00	0,00	25,71
800708833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/04/2015	31/12/2015	\$1.795.000	37,14	0,00	0,00	37,14

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2021
ACTUALIZADO A: 25 mayo 2021

C 14395820 EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]L/c	[8]Sim	[9]Total
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/01/2016	31/01/2016	\$2.354.000	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/02/2016	29/02/2016	\$1.891.000	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/03/2016	31/12/2016	\$1.882.000	42,86	0,00	0,00	42,86
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/01/2017	31/01/2017	\$2.725.000	3,71	0,00	0,00	3,71
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/02/2017	29/02/2017	\$2.019.710	3,71	0,00	0,00	3,71
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/03/2017	30/11/2017	\$2.019.295	36,29	0,00	0,00	36,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/12/2017	31/12/2017	\$2.019.295	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/01/2018	31/01/2018	\$2.864.805	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/02/2018	29/02/2018	\$2.122.677	4,14	0,00	0,00	4,14
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/03/2018	31/03/2018	\$1.869.350	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/04/2018	31/12/2018	\$2.122.677	36,57	0,00	0,00	36,57
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/01/2019	31/01/2019	\$2.963.720	4,00	0,00	0,00	4,00
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/02/2019	29/02/2019	\$2.122.677	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/03/2019	31/03/2019	\$2.122.678	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/04/2019	31/12/2019	\$2.217.576	36,14	0,00	0,00	36,14
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/01/2020	31/01/2020	\$3.148.666	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/02/2020	31/03/2020	\$2.217.576	6,67	0,00	0,00	6,67
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/04/2020	31/12/2020	\$2.301.110	36,57	0,00	0,00	36,57
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/01/2021	31/01/2021	\$3.148.666	4,29	0,00	0,00	4,29
880706833	HOSPITAL FEDERICO LL	01/02/2021	20/04/2021	\$2.301.110	12,86	0,00	0,00	12,86
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS								663,00
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGOLABORADAS EN EL CAMPO 14 * TOTAL SEMANAS COTIZADAS*								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]L/c	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas [10] + reportadas tiempos públicos [21] - simultáneos [25])	663,00
---	--------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/06/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

C 14395820 EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Afiliante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] RC Suportado	[41] Cotización Pagaría	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
666660026	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COM.MUC	NO	200610	10/11/2006	911580391MM551	\$ 1.573.000	\$ 243.800	\$ 0	R	21	21	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
666660040	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO C	NO	200705	06/06/2007	911580391MM552	\$ 306.000	\$ 55.200	\$ 0	R	8	8	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
666660040	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO C	NO	200710	08/11/2007	911580391MM553	\$ 216.000	\$ 33.300	\$ 34.000		30	18	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200711	10/12/2007	911580391MM550	\$ 235.000	\$ 35.400	\$ 0		15	15	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
666660040	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO C	NO	200711	06/12/2007	911580391MM554	\$ 188.000	\$ 29.100	\$ 0	R	30	13	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200712	10/01/2008	911580391MM55P	\$ 470.000	\$ 72.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200801	06/02/2008	911580391MM55Q	\$ 480.000	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200802	12/03/2008	911580391MM55R	\$ 240.000	\$ 38.400	\$ 0	R	30	15	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200805	11/06/2008	911580391MM55S	\$ 272.000	\$ 43.800	\$ 30.300		30	18	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200806	08/07/2008	911580391MM55T	\$ 480.000	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200807	11/08/2008	911580391MM55U	\$ 480.000	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200808	06/09/2008	911580391MM55V	\$ 480.000	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200809	08/10/2008	911580391MM55W	\$ 480.000	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200810	11/01/2008	911580391MM55X	\$ 480.000	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200811	08/12/2008	911580391MM55Y	\$ 480.000	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200812	08/01/2009	911580391MM55Z	\$ 480.000	\$ 76.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200901	08/03/2009	911580391MM560	\$ 517.000	\$ 82.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830515366	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200902	08/03/2009	911580391MM561	\$ 517.000	\$ 82.700	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010548	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200903	14/04/2009	911580391MM562	\$ 487.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010548	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200904	08/05/2009	911580391MM563	\$ 487.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010548	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200905	12/05/2009	911580391MM564	\$ 487.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010548	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200906	08/07/2009	911580391MM565	\$ 487.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010548	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200907	12/08/2009	911580391MM566	\$ 487.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010548	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200908	16/09/2009	911580391MM567	\$ 487.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010548	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200909	08/10/2009	911580391MM568	\$ 487.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010548	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200910	13/11/2009	911580391MM569	\$ 487.000	\$ 79.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORT DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2021
ACTUALIZADO A: 25 mayo 2021

C 14395820 EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR

[34] Identificación Afiliante	[35] Nombre e Razón Social	[36] MA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] RC Reporte	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Muvo Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rog.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
808010540	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200911	16/12/2009	811580351MM63H	\$ 530.900	\$ 84.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010540	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	200912	05/02/2010	811580321MM63I	\$ 530.900	\$ 84.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010540	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	201001	16/03/2010	811580311MM63J	\$ 530.900	\$ 84.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010540	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	201002	06/03/2010	811580071MM63K	\$ 530.000	\$ 80.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010540	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	201003	15/04/2010	811580341MM63L	\$ 550.000	\$ 88.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010540	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	201004	06/05/2010	811580311MM63M	\$ 550.000	\$ 88.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
808010540	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRO	NO	201005	06/07/2010	811580391MM63N	\$ 580.000	\$ 88.000	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201006	16/07/2010	811580301MM63O	\$ 794.000	\$ 127.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201007	14/08/2010	811580381MM63P	\$ 681.000	\$ 141.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201008	17/09/2010	811580321MM63Q	\$ 608.000	\$ 134.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201009	09/11/2010	811580321MM63R	\$ 809.000	\$ 128.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201010	09/12/2010	811580311MM63S	\$ 650.000	\$ 136.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201011	21/12/2010	811580371MM63D	\$ 1.000.000	\$ 180.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201101	03/02/2011	811580351MM63E	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201102	28/04/2011	811580321MM63F	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201103	29/04/2011	811580311MM63G	\$ 1.099.000	\$ 171.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201104	30/05/2011	811580371MM63H	\$ 1.058.000	\$ 185.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201105	20/06/2011	811580341MM63I	\$ 1.109.000	\$ 187.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201106	17/08/2011	811580381MM63J	\$ 1.117.000	\$ 178.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201107	09/09/2011	811580361MM63K	\$ 1.175.000	\$ 188.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201108	11/10/2011	811580331MM63L	\$ 1.099.000	\$ 171.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201109	11/11/2011	811580391MM63M	\$ 1.148.000	\$ 183.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201110	01/12/2011	811580391MM63N	\$ 1.117.000	\$ 178.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800104598	G.M.O. ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGR	NO	201111	16/12/2011	811580361MM63P	\$ 1.148.000	\$ 183.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800003147	GENESIS EMPRESARIAL LTDA	NO	201203	10/04/2012	811580391MM63S	\$ 1.093.000	\$ 174.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800003147	GENESIS EMPRESARIAL LTDA	NO	201204	11/05/2012	811580391MM63T	\$ 1.093.000	\$ 174.900	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201205	03/05/2012	811580311MM63U	\$ 949.000	\$ 151.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201206	09/07/2012	811580371MM63V	\$ 949.000	\$ 151.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201207	13/08/2012	811580341MM63W	\$ 949.000	\$ 151.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201208	10/09/2012	811580311MM63X	\$ 949.000	\$ 151.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201209	10/10/2012	811580391MM63Y	\$ 949.000	\$ 151.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201210	13/11/2012	811580361MM63Z	\$ 949.000	\$ 151.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201211	12/12/2012	811580391MM63A	\$ 949.000	\$ 151.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201212	04/01/2013	811580391MM63B	\$ 949.000	\$ 151.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201301	05/02/2013	811580391MM63C	\$ 997.000	\$ 159.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201302	08/03/2013	811580361MM63D	\$ 997.000	\$ 159.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201303	01/04/2013	811580331MM63E	\$ 997.000	\$ 159.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201304	06/05/2013	811580391MM63F	\$ 1.485.000	\$ 238.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201305	13/06/2013	811580361MM63G	\$ 997.000	\$ 159.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201306	11/07/2013	811580361MM63H	\$ 997.000	\$ 159.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201307	18/08/2013	811580321MM63I	\$ 997.000	\$ 159.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201308	11/09/2013	811580311MM63J	\$ 997.000	\$ 159.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201309	31/10/2013	811580371MM63K	\$ 997.000	\$ 159.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800709833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201310	16/11/2013	811580341MM63L	\$ 997.000	\$ 159.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2021
ACTUALIZADO A: 25 mayo 2021

C 14395820 EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR

[14] Identificación Afiliante	[25] Nombre o Razón Social	[38] RA	[37] Período	[36] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IDC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201311	10/12/2013	011580341MM54K	\$ 997.900	\$ 100.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201312	24/01/2014	011580311MM54L	\$ 997.900	\$ 100.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201401	20/02/2014	011580391MM54M	\$ 1.031.000	\$ 160.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201402	13/03/2014	011580361MM54N	\$ 1.031.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201403	11/04/2014	011580331MM54O	\$ 1.031.000	\$ 160.000	\$ 0		20	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201404	13/05/2014	011580301MM54P	\$ 1.047.000	\$ 247.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201405	11/06/2014	011580381MM54Q	\$ 1.031.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201406	09/07/2014	011580351MM54R	\$ 1.031.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201407	11/08/2014	011580321MM54S	\$ 1.061.000	\$ 180.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201408	10/09/2014	011580311MM54T	\$ 1.061.000	\$ 180.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201409	10/10/2014	011580391MM54U	\$ 1.061.000	\$ 180.300	-\$ 3.500		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201410	05/11/2014	011580351MM54V	\$ 1.077.000	\$ 200.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201411	01/12/2014	011580321MM54W	\$ 1.077.000	\$ 200.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201412	05/01/2015	011580311MM54X	\$ 1.077.000	\$ 200.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201501	04/02/2015	011580371MM54Y	\$ 1.077.000	\$ 200.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	NO	201502	04/03/2015	011580341MM54Z	\$ 1.077.000	\$ 200.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201503	07/04/2015	64C20018491103	\$ 1.755.230	\$ 247.800	\$ 247.800		30	0	Ciclo Doble
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE	SI	201503	07/04/2015	0315703E127038	\$ 1.077.000	\$ 200.500	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201504	06/06/2015	64C20019187063	\$ 1.755.230	\$ 220.100	-\$ 50.700		30	25	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201505	02/06/2015	64C20019793883	\$ 1.755.230	\$ 220.400	-\$ 51.400		30	25	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201506	02/07/2015	64C20020480158	\$ 1.755.000	\$ 260.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201507	05/08/2015	64C20021301852	\$ 1.755.000	\$ 280.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201508	03/09/2015	64C20021903810	\$ 1.755.000	\$ 280.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201508	06/10/2015	64C20022061447	\$ 1.755.000	\$ 280.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201510	03/11/2015	64C20023206330	\$ 1.755.000	\$ 280.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201511	03/12/2015	64C20024198396	\$ 1.755.000	\$ 280.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201512	05/01/2016	64C20024912459	\$ 1.755.000	\$ 380.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201601	08/02/2016	64C20025807387	\$ 2.054.000	\$ 400.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201602	02/03/2016	64C20026304049	\$ 1.891.000	\$ 301.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201603	06/04/2016	64C20027200584	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201604	05/05/2016	64C20027750841	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201606	01/06/2016	64C20028422459	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201606	11/07/2016	64C20029507222	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201607	09/08/2016	64C20030325406	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201608	02/09/2016	64C20030702417	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201609	04/10/2016	64C20031600005	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201610	03/11/2016	64C20032369703	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201611	05/12/2016	64C20033168672	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201612	03/01/2017	64C20033920072	\$ 1.892.000	\$ 302.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201701	02/02/2017	64C20034712663	\$ 2.726.385	\$ 378.800	-\$ 57.400		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201702	14/03/2017	64C20035680201	\$ 2.019.710	\$ 302.700	-\$ 40.900		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201703	10/04/2017	64C20036633736	\$ 2.019.285	\$ 277.400	-\$ 45.700		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201704	08/05/2017	64C20037294555	\$ 2.019.285	\$ 278.700	-\$ 46.400		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
990706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201705	06/06/2017	64C20038103438	\$ 2.019.285	\$ 279.000	-\$ 43.000		30	28	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2021
ACTUALIZADO A: 25 mayo 2021

C 14395820 EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR

[34] Identificación Aportante	[38] Nombre o Razón Social	[34] RA	[37] Período	[33] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[48] RC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización More Sin Intereses	[43] Niv	[44] Dias Reg.	[45] Dias Col.	[46] Observación
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201708	11/07/2017	84C20338882318	\$ 2.018.295	\$ 204.000	-\$ 33.100	30	28		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201707	06/08/2017	84C20038753328	\$ 2.019.295	\$ 323.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201708	07/09/2017	84C20040526688	\$ 2.019.295	\$ 323.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201709	05/10/2017	84C20041288881	\$ 2.019.295	\$ 323.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201710	08/11/2017	84C20042213153	\$ 2.019.295	\$ 323.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201711	07/12/2017	84C20043090548	\$ 2.019.295	\$ 323.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201712	03/01/2018	84C20043688509	\$ 2.019.296	\$ 323.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201801	06/02/2018	84C20044800901	\$ 2.864.806	\$ 451.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201802	06/03/2018	84C20045228811	\$ 2.122.077	\$ 332.500	-\$ 7.000	30	28		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201803	05/04/2018	84C20046421791	\$ 1.939.250	\$ 210.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201804	07/05/2018	84C20047309104	\$ 2.122.077	\$ 338.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201805	07/06/2018	84C20048261830	\$ 2.122.077	\$ 338.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201806	06/07/2018	84C20049060058	\$ 2.122.077	\$ 338.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201807	02/08/2018	84C20049793054	\$ 2.122.077	\$ 340.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201808	06/09/2018	84C200506877139	\$ 2.122.077	\$ 338.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201809	01/10/2018	84C20051398581	\$ 2.122.077	\$ 338.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201810	07/11/2018	84C20052489389	\$ 2.122.077	\$ 338.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201811	05/12/2018	84C20053318342	\$ 2.122.077	\$ 338.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201812	03/01/2019	84C20054127400	\$ 2.122.077	\$ 339.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201901	06/02/2019	84C20055142938	\$ 2.993.720	\$ 451.300	-\$ 27.700	30	28		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201902	04/03/2019	84C20055989821	\$ 2.217.571	\$ 348.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201903	04/04/2019	84C20057723383	\$ 2.217.572	\$ 348.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201904	03/05/2019	84C20059039557	\$ 2.217.570	\$ 336.400	-\$ 19.500	30	28		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201905	28/05/2019	84C20060801638	\$ 2.217.570	\$ 345.100	-\$ 8.800	30	28		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201906	26/06/2019	84C20062571008	\$ 2.217.570	\$ 355.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201907	29/07/2019	84C20064598815	\$ 2.217.570	\$ 354.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201908	28/08/2019	84C20066291132	\$ 2.217.570	\$ 355.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201909	25/09/2019	84C20068282032	\$ 2.217.570	\$ 354.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201910	30/10/2019	84C20070129138	\$ 2.217.570	\$ 354.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201911	28/11/2019	84C20071057819	\$ 2.217.570	\$ 355.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	201912	20/12/2019	84C20072033372	\$ 2.217.570	\$ 354.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202001	24/01/2020	84C20072960424	\$ 3.148.988	\$ 498.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202002	29/02/2020	84C20073985103	\$ 2.331.109	\$ 372.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202003	24/03/2020	84C20074894544	\$ 2.331.110	\$ 372.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202004	23/04/2020	84C20076736777	\$ 2.331.110	\$ 372.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202005	22/05/2020	84C20078681872	\$ 2.331.110	\$ 70.000	\$ 0	30	30		Pago Decreto 598/2020 COVID 19
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202006	25/06/2020	84C20079988678	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202007	24/07/2020	84C20079810283	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202008	26/08/2020	84C20079594700	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202009	25/09/2020	84C20080500738	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202010	23/10/2020	84C20081415987	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202011	04/12/2020	84C20082782790	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202012	30/12/2020	84C20083499040	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202101	29/01/2021	84C20084035411	\$ 3.148.988	\$ 503.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado

C 14395820 EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Día Rep.	[45] Día Cot.	[46] Observación
680708033	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202102	24/02/2021	84C20085329385	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
680708033	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202103	26/03/2021	84C20080331600	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
680708033	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGU	SI	202104	23/04/2021	84C20087254772	\$ 2.331.110	\$ 373.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Día Reg.	[58] Día Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 14395820 EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 14395820 EDWIN ARBEY VASQUEZ MUR

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.
- Detalle de pagos efectuados a partir de 1995:** este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.
34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 - 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señor
EDWIN ANDRÉS OBANDO MORALES
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta reclamación convocatoria pública n° 001 del 2021- lista de elegibles cargo profesional universitario área facturación y admisiones N° 04 código 219 grado 13

Cordial saludo

En atención a su reclamación dentro de la convocatoria de la referencia radicado N° 02337 del 25 de mayo del 2021, efectivamente por parte del comité evaluador de la convocatoria, se determinó que usted **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos en el cargo al que se postuló según el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal y por lo anterior no se procedió continuar con su proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Lo anterior, en virtud a que su postulación fue a un **CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, que en específico se solicitó como *FORMACIÓN ACADÉMICA*: TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DE INGENIERÍA, CIENCIAS DE LA SALUD DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO Y CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE MANEJO DE PROCESOS EN MEDICINA ENFERMERÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AFINES. Situación que efectivamente usted cumple por cuanto se evidencia título profesional en INGENIERÍA INDUSTRIAL de la Universidad de Ibagué, con fecha de grado del 1 de octubre del 2015.

Así mismo, para el requisito mínimo en *EXPERIENCIA* se exigió un periodo de Cuatro (04) años y Seis (6 meses) de experiencia relacionada. Que esta experiencia es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. Así las cosas, toda vez que el cargo a proveer es del NIVEL PROFESIONAL, la experiencia que se exige es de igual categoría (profesional), la cual se refiere en particular a **aquella adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del respectivo empleo. Será además relacionada cuando haya sido obtenida en empleos o actividades similares a las del cargo a proveer. A su vez, la experiencia profesional se diferencia de la simple experiencia laboral, que es aquella obtenida en cualquier tipo de actividad, profesión u oficio.**

Pese a lo anterior, en el ÁREA DE FACTURACIÓN, acredita experiencia, pero la misma es con anterioridad a haber adquirido su título profesional, por lo que la misma no puede ser tenida en cuenta dentro del proceso de selección, prueba de ello son sus certificaciones aportadas que



dan cuenta de nombramientos desde el año 2008 hasta el 2016, dentro del nivel auxiliar, es de resaltar que la única experiencia dentro del área de facturación como profesional se llevó a cabo desde el 9 de noviembre de 2015 hasta el 15 de enero de 2016, acreditándose solo Dos (2) meses y siete (7) días

Por lo descrito anteriormente, se determinó que el candidato **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos de experiencia estipulada en el manual específico de funciones, y no se procedió a continuar con su proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DIAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señor
ROOSEVELT OLIMPO NIVIA RUIZ
E. S. D.

Asunto: Respuesta a reclamación convocatoria pública No 001 de 2021 Área Facturación y admisiones, Cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, radicado 02315 del 24 de mayo de 2021

Cordial saludo

Dando respuesta a su inquietud, me permito informar que la convocatoria Pública 001 de 2021, reglamentada por la Resolución No. 0975 de 2021 detalla en el numeral **3.1 INSCRIPCIÓN**:

3.1 INSCRIPCIÓN

Para la inscripción los aspirantes deberán verificar el listado de empleos a proveer (No. del cargo, dependencia, asignación básica y número de vacantes) y el Manual específico de funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal que se ofertan, donde deben revisar la identificación del empleo, área, descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos, competencias comportamentales, requisitos de formación académica y experiencia.

Así mismo el listado de los cargos a proveer detalla la siguiente información:

No.	Código	Grado	Denominación del Cargo	Horas Contratadas	Número de cargos	SEM 2020
-----	--------	-------	------------------------	-------------------	------------------	----------

Dado lo anterior, le informo que no es posible tener en cuenta su solicitud, de traslado de la hoja de vida al cargo de Auxiliar administrativo, puesto que es claro en la información de la inscripción que el aspirante **debe verificar** el listado de empleos el cual incluye (No. Del cargo, dependencia, asignación básica y número de vacantes), por ende es total responsabilidad del aspirante el diligenciamiento correcto de los formatos y la entrega completa y oportuna de los documentos establecidos como mínimos, dándole a la evaluación de su hoja de vida un resultado de **NO CUMPLE**.

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DÍAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

24 MAY 2021

UDDIGO _____
PASE A Sup HORA 3:59
ATENDIDO _____

Ibagué, Mayo 24 de 2021

Señora
Victoria Eugenia Avilez Aroca
Profesional de Gestión del talento Humano

Asunto: Convocatoria No 001 de 2021

Por medio de la presente me permito aclarar que por error involuntario al realizar la inscripción para el proceso de convocatoria pública No 001 de 2021, tome el numero 6 como numero de cargo, y me presente para la denominación del cargo como auxiliar administrativo dependencia facturación, el anterior error conllevo a que me evaluaran como técnico operativo y no como auxiliar administrativo.

Pongo a consideración la revisión y evaluación de mi hoja de vida toda vez que el error cometido fue inducido por que en el formato publicado en el ítem Número no es claro que corresponda al número del cargo como lo describe el formato de inscripción.

Cordialmente,



ROOSEVELT OLIOMPO NIVIA RUIZ
C.C 93.366.323 de Ibagué
Celular 3153206367

Anexo: Copia del formato de Inscripción donde se detalla que me presente al cargo de Auxiliar administrativo.

*Correcto
24/05/2021*



CONVOCATORIA No. 001 DE 2021
PARA PROVEER A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO POR RESOLUCIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE
CARÁCTER TEMPORAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FORMATO DE INSCRIPCIÓN

Nombre(s) y apellidos(s): Roosevelt Olimpo Nivia Ruiz

No. documento identificación: 93 366 323

No. del CARGO: 6

Denominación cargo: Auxiliar Administrativo - Facturación

Dependencia: Facturación

No. de folios: 37

*Recibido: Juan Maldonado
12-05-2021*



Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señor
JUAN CAMILO CUADROS BARRAGÁN
juancacuadros29@gmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta a reclamación convocatoria pública No 001 de 2021 Área Facturación y admisiones, Cargo Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 05, radicado 02334 del 25 de mayo de 2021

Cordial saludo

Dando respuesta a su inquietud, me permito informar que la convocatoria Pública 001 de 2021, reglamentada por la Resolución No. 0975 de 2021 detalla en el numeral **3.2 Verificación de Requisitos Mínimos**:

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Corresponde a la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada según Manual Específico de Funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal, documento adjunto a la presente Convocatoria.

Esta etapa del proceso de selección es de **CARÁCTER HABILITANTE** y arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá continuar en el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Tal cual lo especifica el numeral, la verificación de requisitos mínimos es de carácter habilitante, y al revisar la hoja de vida presentada por usted, se encuentra que la certificación laboral presentada no cumple los requisitos detallados en el inciso **3.1 INSCRIPCIÓN** en donde se informa los documentos mínimos que debe contener la hoja de vida, dentro de los cuales el numeral 12, reza lo siguiente:

12. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:
- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
 - Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
 - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

La certificación presentada, no relaciona las funciones u obligaciones desempeñadas, por lo tanto, el tiempo acreditado bajo esos criterios no es el suficiente para cumplir con los Doce (12) meses de experiencia relacionada, estipulados en el manual específico de funciones del cargo, dándole a la evaluación de su hoja de vida un resultado de **NO CUMPLE**.

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DÍAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

Ibagué, Mayo 25 de 2021

NO. --02334
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

25 MAY 2021

Señor:

Profesional de Gestión de Talento Humano

Hospital Federico Lleras Acosta

La ciudad

COGIDO _____
PASE A _____ HORA _____
ATENDIDO _____

REFERENCIA: Reclamación convocatoria.

Por medio del presente me permito reclamar resultado de la convocatoria dada a conocer el día de ayer la web del Hospital Federico Lleras Acosta, donde aparece mi nombre no apto por no cumplir los requerimientos de la convocatoria, sin aparecer de manera concreta cuál de los requisitos fue el que no se cumplió y así poder ejercer mi acción de manera concreta y correcta, pues leídos los requisitos, se presentaron de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria.

Es necesario e imprescindible conocer de manera clara con que requisito no se cumplió para poder ejercer las acciones correspondientes en un proceso transparente.

Para lo pertinente, solicito información a mi correo personal juancuadros29@gamil.com.

Cordialmente

Juan Camilo Cuadros Barragán

C.C. 1.110.558.675 de Ibagué

Juan C Cuadros

Handwritten signature and date:
Juan C Cuadros
25/05/2021

Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señora
SANDRA AURORA CARREÑO RODRIGUEZ
E. S. D.

Asunto: Respuesta a reclamación convocatoria pública No 001 de 2021 Área Facturación y admisiones, Cargo Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 05, radicado 02333 del 25 de mayo de 2021

Cordial saludo

Dando respuesta a su inquietud, me permito informar que la convocatoria Pública 001 de 2021, reglamentada por la Resolución No. 0975 de 2021 detalla en el numeral **3.2 Verificación de Requisitos Mínimos**:

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Corresponde a la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada según Manual Específico de Funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal, documento adjunto a la presente Convocatoria.

Esta etapa del proceso de selección es de **CARÁCTER HABILITANTE** y arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá continuar en el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Tal cual lo especifica el numeral, la verificación de requisitos mínimos es de carácter habilitante, y al revisar la hoja de vida presentada por usted, se encuentra que las certificaciones laborales presentada no cumplen los requisitos detallados en el inciso **3.1 INSCRIPCIÓN** en donde se informa los documentos mínimos que debe contener la hoja de vida, dentro de los cuales el numeral 12, reza lo siguiente:

12. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Dieciocho de las certificación presentadas, no detallan las funciones u obligaciones desempeñadas, y la única que cumple con dicho requisito es por cuatro (4) meses, sin embargo, las funciones no son relacionadas al cargo al cual ud se presentó en el área de facturación y admisiones y que a su vez, se encuentran detalladas en el manual específico de funciones, por todo lo anterior, se incumple el requisito de experiencia que reza en dicho manual y que corresponde a Doce (12) meses de experiencia relacionada, dándole a la evaluación de su hoja de vida un resultado de **NO CUMPLE**.

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,


ERIKA MAGDALENA DÍAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

No. 02333

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.



25 MAY 2021

Ibague, mayo 25 de 2021

CODIGO _____
PASE A _____ HORA 2:00
ATENCION _____

Señores
Oficina Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta
Ciudad

Ref/. Reclamacion Convocatoria No.001 de 2021

Con mi usual respeto, comedidamente solicito se me informe cuales fueron los requisitos que no cumplí para ser aceptada en el cargo de Auxiliar Administrativo, al que me postule en la Convocatoria No. 001 de 2021.

Atentamente,


SANDRA AURORA CARREÑO RODRIGUEZ
C.C.65.744.194 Ibague

Copia Talento Humano


25/05/2021

Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señora
CLAUDIA PATRICIA OSSA GUTIÉRREZ
claudiaossa@hotmail.com
E. S. D.

Asunto: Respuesta a reclamación convocatoria pública No 001 de 2021 Área Facturación y Admisiones, Cargo Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 05, radicado 02321 del 25 de mayo de 2021

Cordial saludo

Dando respuesta a su inquietud, me permito informar que la convocatoria Pública 001 de 2021, reglamentada por la Resolución No. 0975 de 2021 detalla en el numeral **3.2 Verificación de Requisitos Mínimos**:

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Corresponde a la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada según Manual Específico de Funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal, documento adjunto a la presente Convocatoria.

Esta etapa del proceso de selección es de **CARÁCTER HABILITANTE** y arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá continuar en el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Tal cual lo especifica el numeral, la verificación de requisitos mínimos es de carácter habilitante, y al revisar la hoja de vida presentada por usted, se encuentra que si bien presentó documentos acreditando experiencia laboral, las funciones detalladas en las mismas, no son relacionadas al cargo al cual ud se presentó en el área de facturación y admisiones y que a su vez, se encuentran detalladas en el manual específico de funciones. Por ende incumple el requisito de experiencia que reza en dicho manual y que corresponde a Doce (12) meses de experiencia relacionada.

Por otra parte, no cumplió a cabalidad los requisitos detallados en el inciso **3.1 INSCRIPCIÓN** en donde se informa los documentos mínimos que debe contener la hoja de vida, dentro de los cuales el numeral 12, reza lo siguiente:

Para los cargos administrativos:

- Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años (no aplica para mujeres mayores de 45 años).

Soporte que no fue adjuntado, por todo lo descrito anteriormente se le otorgó a la evaluación de su hoja de vida un resultado de **NO CUMPLE**.

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DÍAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

Ibagué, mayo 25 del 2021

No. **02321**
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E. 

25 MAY 2021

SOLICITO _____
PASE A ELI HORA 8:25
ATENDIDO _____

Doctor
LUIS EDUARDO GONZALES
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué
Ciudad

Asunto: **RECLAMACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2021**

Respetado doctor Luis Eduardo Gonzales:

De manera atenta me permito realizar reclamación frente a la convocatoria pública N° 001 de 2021, en los siguientes términos:

Primero: Presento mi hoja de vida el día martes 18 de mayo del 2021, para el cargo No. 7, Auxiliar administrativo, en virtud del cual solicitan los siguientes requisitos:

Estudios- Título bachiller: Cumplí a cabalidad.
Doce (12) meses de experiencia relacionada: Cumplí a cabalidad.

Segundo: Se puede evidenciar en mi hoja de vida que cumplo con el título de bachiller académico, y con catorce (14) meses de experiencia relacionada como **Auxiliar Administrativo** desempeñando funciones de Manejo y aplicación de software de facturación y contabilidad, Gestión documental, Manejo de herramientas ofimática (Word, Excel, Access, Power Point, Outlook), y manejo de aseguramiento al sistema de seguridad social, entre otros; conocimientos básicos o esenciales que se requieren en el cargo N°7 al cual me presente.

Tercero: Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente se analice la presente reclamación aunado a esto, se estudie detenidamente y se tenga en cuenta mi hoja de vida para el cargo a proveer.

[Handwritten signature]
25/05/21

Anexos:

1. Título de Bachiller académico.
2. Constancia o certificación Laboral como AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Gracias de antemano

Cordialmente,

CPOG
ORIGINAL FIRMADO

Claudia Patricia Ossa Gutiérrez

CC. 1.110.567.880 Expedida en Ibagué, Tolima

Correo electrónico: Claudiaossa@hotmail.com

Celular: 3023825176

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio de Bachillerato Académico Rosarista De Ibagué

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Tolima según Resoluciones No 1721 del 14 de Diciembre de
1998, 2221 de Diciembre 1 de 1999, la Resoluciones 81756 de Octubre 16 de 2008 Secretaría de Educación Superior.

Confiere a:

Claudia Patricia Ossa Gutiérrez

C.C. 941228-29317 de Ibagué Tolima

El título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los grados de formación integral correspondientes al
nivel de Educación Media Académica de acuerdo al proyecto
Educativo Institucional del Colegio.

Libro 009 Folio No 37 Diploma No 14

J. P. P. P.

José Pablo Álvarez Jarama
Rector

Diana Isaza Tolosa

Diana Isaza Tolosa
Secretaria

Ibagué - Tolima - Colombia - 2012



L-INCOL SAS

NI901255284

Ibagué, 18 de Mayo de 2021

CERTIFICA

Que la señora **CLAUDIA PATRICIA OSSA GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.110.567.880 de la ciudad de Ibagué, sostuvo relaciones laborales en nuestra empresa desde 12 de Noviembre de 2019 hasta 24 de Febrero de 2021, ocupando el cargo de Auxiliar administrativa, devengando un salario fijo mensual de \$ 1.2000.000 y con un contrato a término indefinido. En este cargo se desempeñó las siguientes funciones:

1. Manejo y aplicación de Software de facturación y contabilidad.
2. Gestión documental
3. Manejo de Herramientas ofimática.
4. Manejo de aseguramiento al sistema de seguridad social.

Durante el tiempo de su permanencia demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento para los fines que el interesado crea conveniente en Ibagué a los 18 días del mes de Mayo de 2021.

Atentamente

DIANA BRIÑEZ
Representante Legal
Cel.3142548909

Dirección: Calle 12 # 3-85
Centro Teléfono: 3142548909
Ibagué-Tolima

Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señora
KATHERINE MORENO GARCÍA
E. S. D.

Asunto: Respuesta a reclamación convocatoria pública No 001 de 2021 Área Facturación y Admisiones, Cargo Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 05, radicado 02348 del 25 de mayo de 2021

Cordial saludo

En atención a la reclamación presentada por usted, me permito precisar que la convocatoria Pública 001 de 2021, reglamentada por la Resolución No. 0975 de 2021 detalla en el numeral **3.3 ANÁLISIS DE LA HOJA DE VIDA**, la forma en cómo se asignan los puntajes de acuerdo al siguiente cuadro.

ACTIVIDAD		PONDERACIÓN	%	
Inscripción de obligatorio cumplimiento y verificación de requisitos		HABILITANTE		
ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	Experiencia solicitada Manual de Funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	40%
		Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:		
		de 0 - 5 años	5	
		mayor de 5 - menor o igual de 10 años	7	
		mayor de 10 años	12	
		En cumplimiento al Decreto 2 del Anexo 121.1.14, FORMA DE PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE CATEGORÍA ESPECIAL del Decreto 1094 de 2018, Para la provisión de los cargos de carácter especial se deberá dar prioridad al postulante adscrito en la Ley 803 de 2004. En caso de no existir lista de adscritos, el concurso deberá ser público, de libre preferencia con el fin de permitir que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria ingresen, sean evaluados y presenten por escrito su solicitud de inscripción al concurso a los requisitos que establezca el presente artículo.	20	20%
	Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	30%
		Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos:		10%
		Menor o igual de 120 horas	5	
	Mayor de 120 horas	10		
Sumatoria			100%	
Puntaje Mínimo Total Aprobatorio			60%	

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y la documentación presentada por usted en la hoja de vida, se encontró que aportó certificaciones laborales que dieron lugar a la asignación de 30 puntos por cumplir el requisito mínimo estipulado en el manual de funciones, que corresponde a Doce (12) meses de experiencia relacionada, a su vez se le asignaron 7 puntos por experiencia adicional a los requisitos mínimos, clasificándose en **mayor de 5 – menor o igual de 10 años**, por lo que corresponde asignarle, para un total de 37 puntos en **Experiencia solicitada Manual de Funciones**.

Los 30 puntos restantes de su calificación fueron asignados en **Estudios**, debido a que aportó documentos que le acreditan el cumplimiento requisito manual de funciones (30 puntos), es de aclarar que el título adicional presentado por usted como tecnología en gestión ambiental, no cumple con el



Federico Lleras Acosta
HOSPITAL

requisito de estudios relacionados con las funciones del cargo por lo cual no puede tenerse en cuenta. lo que da un total para la evaluación de 67 puntos

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DIAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

Ibagué; 25 de mayo del 2021

No. 02348
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

25 MAY 2021

CODIGO _____
PASE A 353 HORA _____
ATENCIÓN _____

SEÑORES:

TALENTO HUMANO

Hospital Federico Lleras Acosta

Asunto: Reclamación

Por medio de la presente quiero solicitar una nueva revisión de mi hoja de vida presentada el, miércoles 19 de mayo del 2021, al cargo de Auxiliar administrativo, código: 407 Grado: 05, Correspondiente al cargo N° 7, en la en la convocatoria 001 de 2021 realizada por el, Hospital Federico Lleras Acosta, según los requisitos solicitados por el centro asistencial, cumplo con todos ellos para aprobar a dicha convocatoria, de manera atenta solicito se realice verificación de mi puntaje y nuevamente la consideración para aplicar al cargo, gracias por su atención prestada;

Atentamente:


Katherine Moreno García

CC: 1110549259


29/05/2021



Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señor
JUAN CARLOS MARTÍNEZ HORTA
Ibagué – Tolima

Asunto: Respuesta a reclamación convocatoria pública No 001 de 2021 Área Facturación y Admisiones, Cargo Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 05, radicado 02286 del 24 de mayo de 2021

Cordial saludo

Dando respuesta a su inquietud, me permito informar que la convocatoria Pública 001 de 2021, reglamentada por la Resolución No. 0975 de 2021 detalla en el numeral **3.2 Verificación de Requisitos Mínimos**:

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Corresponde a la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada según Manual Específico de Funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal, documento adjunto a la presente Convocatoria.

Esta etapa del proceso de selección es de **CARÁCTER HABILITANTE** y arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá continuar en el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Tal cual lo especifica el numeral, la verificación de requisitos mínimos es de carácter habilitante, y al revisar la hoja de vida presentada por usted, se encuentra que si bien presentó documentos acreditando experiencia laboral, las funciones detalladas en las mismas, no son relacionadas al cargo al cual ud se presentó en el área de facturación y admisiones y que a su vez, se encuentran detalladas en el manual específico de funciones. Por otra parte, el contrato por prestación de servicios suscrito entre el hospital y usted tiene como fecha el 14 de mayo de 2021, por todo lo anterior incumple el requisito de experiencia que reza en dicho manual y que corresponde a Doce (12) meses de experiencia relacionada, dándole a la evaluación de su hoja de vida un resultado de **NO CUMPLE**.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CONDICIONES NECESARIAS	
Estudios	Experiencia
Título de bachiller.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.


Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DÍAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

Ibagué, Mayo 24 de 2021

24 MAY 2021

DODIGO _____
PASE A _____ HORAS 10:52
ATENDIDO 

SEÑORES
TALENTO HUMANO
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUÉ ESE

ASUNTO:

Reclamación Solicitud revisión hoja de vida Convocatoria Pública No 001 de 2021 Área Facturación, Cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05.

Comedidamente me permito solicitar nueva revisión de mi hoja de vida ya que según la lista presentada no cumplo con los criterio de selección para el cargo al que me postule, según los requisitos y el manual de funciones y la experiencia que solicitan los cumpla con los requerimiento tanto de estudio como de experiencia, sumando a esto que me encuentro vinculado con el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, en el cargo el Auxiliar Administrativo del área de Facturación mediante contrato de prestación de servicios, dentro de los documentos que presente anexe el contrato certificado.

Agradezco su colaboración y quedo a la espera de su pronta respuesta

Atentamente,



JUAN CARLOS MARTÍNEZ HORTA
CC/93.295.695 DE IBANO - TOLIMA
Email: jucamaho@gmail.com
Celular: 318 681 0077 - 316 358 4429


24/05/2021

Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señora
ANGÉLICA MILENA VANEGAS
Ibagué – Tolima

ASUNTO: Respuesta a reclamación convocatoria pública No 001 de 2021 Área Facturación y Admisiones, Cargo Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 05, radicado 02290 del 24 de mayo de 2021.

Cordial saludo

En atención a la reclamación presentada por usted, me permito precisar que la convocatoria Pública 001 de 2021, reglamentada por la Resolución No. 0975 de 2021 detalla en el numeral **3.3 ANÁLISIS DE LA HOJA DE VIDA**, la forma en cómo se asignan los puntajes de acuerdo al siguiente cuadro.

ACTIVIDAD		PONDERACIÓN	%	
Inscripción de obligatorio cumplimiento y verificación de requisitos		HABILITANTE		
ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	Experiencia solicitada Manual de Funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	
		Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:		
		de 0 - 5 años	5	
		mayor de 5 - menor o igual de 10 años	7	
		mayor de 10 años	10	
		30	40%	
	Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	30%
		Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos:		
		Menor o igual de 120 horas	5	
		Mayor de 120 horas	10	
		30	20%	
Sumatoria			100%	
Puntaje Mínimo Total Aprobatorio			60%	

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y la documentación presentada por usted en la hoja de vida, se encontró que aportó certificaciones laborales por un tiempo total de cuatro (4) años, cuatro (4) meses y 1 (un) día, siguiendo los lineamientos del cuadro, se le asignan 30 puntos por cumplir el requisito mínimo estipulado en el manual de funciones, que corresponde a Doce (12) meses de experiencia relacionada, lo que deja disponibles de experiencia tres (3) años, cuatro (4) meses y un día, tiempo que se tiene en cuenta en puntuación de Experiencia adicional a los requisitos mínimos, clasificándose en **de 0 - 5 años**, por lo que corresponde asignarle 5 puntos, para un total de 35 puntos en **Experiencia solicitada Manual de Funciones**.



Los 40 puntos restantes de su calificación fueron asignados en **Estudios**, debido a que aportó documentos que le acreditan el cumplimiento requisito manual de funciones (30 puntos) y puntaje por estudios relacionados con las funciones de cargo adicional a los requisitos mínimos **mayor de 120 horas** (10) puntos, lo que da un total para la evaluación de 75 puntos.

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DÍAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

24 MAY 2021

CODIGO _____
PASE A _____
ATENCIÓN Sup HORA 2:05

Ibagué, 24 mayo del 2021

Señores:
Hospital Federico Lleras Acosta
Ciudad

RECLAMACIÓN convocatoria

Tengan un buen día

Yo ANGELICA MILENA VANEGAS HENAO identificada con C.C 1110460903 solicito revisión de mi hoja de vida con la cual me presente en la convocatoria n° 001 de 2021 para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO dependencia facturación. en la cual quede como seleccionada con puntaje de 75, en lo cual estoy muy contenta pero considero que mi puntaje debería de ser más alto ya que en la convocatoria pasada n°005 2019 quede como elegible con puntaje 75 para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO dependencia facturación. lo cual considero que tengo más experiencia en el cargo desde entonces al igual que mis papeles están al día.

Les agradezco la atención prestada y espero la respuesta.

Angelica Milena Vanegas H.
ANGELICA MILENA VANEGAS HENAO
C.C 1110460903
Correo: acilegna050487@gmail.com
Celular: 3203333167

*Distrito
en
25/05/2021*

Ibagué, Mayo 26 de 2021

Señor
FABIÁN ANCIZAR LINARES OROZCO
Ibagué – Tolima

Asunto: Respuesta a reclamación convocatoria pública No 001 de 2021 Área Facturación y admisiones, Cargo Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 05, radicado 02339 del 25 de mayo de 2021

Cordial saludo

Dando respuesta a su inquietud, me permito informar que la convocatoria Pública 001 de 2021, reglamentada por la Resolución No. 0975 de 2021 detalla en el numeral **3.2 Verificación de Requisitos Mínimos**:

3.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Corresponde a la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada según Manual Específico de Funciones y de competencias para los empleos de la planta de personal de carácter temporal, documento adjunto a la presente Convocatoria.

Esta etapa del proceso de selección es de **CARÁCTER HABILITANTE** y arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá continuar en el proceso de evaluación y asignación de puntaje.

Tal cual lo especifica el numeral, la verificación de requisitos mínimos es de carácter habilitante, y al revisar la hoja de vida presentada por usted en los tiempos estipulados en el cronograma de la convocatoria, se encuentra que las certificaciones laborales presentadas no cumplen los requisitos detallados en el inciso **3.1 INSCRIPCIÓN** en donde se informa los documentos mínimos que debe contener la hoja de vida, dentro de los cuales el numeral 12, reza lo siguiente:

12. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Las certificaciones presentadas, las cuales son previas a la vinculación actual que usted tiene con el Hospital, mediante contrato de prestación de servicio, no relacionan las funciones u obligaciones desempeñadas, por lo tanto, el tiempo acreditado bajo esos criterios no es el suficiente para cumplir con los Doce (12) meses de experiencia relacionados estipulados en el manual específico de funciones del cargo, dándole a la evaluación de su hoja de vida un resultado de **NO CUMPLE**.



Por otra parte, no es posible incluir el documento que adjunta a la reclamación, puesto que los términos y tiempos de la convocatoria son claros y la hoja de vida debió presentarse cumpliendo con los requisitos mínimos y dentro de los tiempos estipulados en el cronograma.

Espero con lo argumentado anteriormente, se haya dado respuesta a su inquietud.

Cordialmente,

Erika Magdalena Díaz Torres
ERIKA MAGDALENA DÍAZ TORRES
Profesional Universitario
Coordinación Facturación y Admisiones

02339

No. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.



Ibagué, 25 de mayo de 2021

25 MAY 2021

Uso del derecho a la reclamación Convocatoria 001

BOGOGO

PASEA

APENADO

HORA 2:28

Sres. Hospital Federico Lleras Acosta.


Por medio de la siguiente, solicito a ustedes me sea incluida la certificación hecha por la clínica Ibagué con las funciones realizadas durante los 3 años laborados en dicha institución y que en su debido momento No fue incluida por razones netamente administrativas. (Adjunto).

Clínica Prevención Salud donde labore desde el 16 de julio de 2019 al 19 de febrero de 2020 Ips cerrada, liquidada y embargada donde labore en el área de Referencia y Contra referencia en las funciones de Verificador de derechos, comentar las remisiones a los médicos tratantes, aceptación de las remisiones, respuesta o negación a las remisiones, Admisionador, solicitud de prórrogas hospitalarias, autorización de procedimientos, ayudas diagnosticas a las entidades pagadoras a cargo de la jefe Claudia Castiblanco, actualmente la Ips No se encuentra en funcionamiento

De las otras instituciones como Cooperativas Promedis, Sefira, Laboramos, Genesis y GMO A&S contratadas por el Hospital Federico Lleras Acosta en su momento donde trabaje como Auxiliar Administrativo en las funciones de Atención al usuario, Autorizador No Poss de las solicitudes de secretaria de salud generadas en el Hospital Federico Lleras Acosta teniendo como jefe la Dra. Sandra de Lasprilla - Asignación de citas a cargo del jefe Reinel Quiñones - Verificación de derechos, solicitudes de hospitalización, ayudas diagnosticas, procedimientos quirúrgicos en los servicios de Quinto oriente, Quinto occidente y Salud mental a cargo del jefe Andrés Montilla Cooperativas que en la actualidad No existen y No puedo certificar mis funciones realizadas pero que mis jefes inmediatos pueden dar fe de mis funciones.

Pertenezco a la planta temporal y super numerario del Hospital Federico Lleras Acosta cargo 407 grado 6 en el cargo de Auxiliar Administrativo como indica la certificación dada en su momento por el Hospital Federico Lleras Acosta, donde realicé funciones como Admisionador de sala de partos, Verificador de derechos, autorizador de la urgencia, hospitalización, ayudas diagnosticas y procedimientos a cargo del jefe Luis Eduardo Flórez.

Llevo ejerciendo el cargo más de 8 años y actualmente me encuentro en el área de Urgencias del Hospital Federico Lleras Acosta en el cargo de Admisionador.


Fabian Ancizar Linares Orozco
CC. 5.821.958 de Ibagué-Tol
Celular. 3228299793
Dogor123431@gmail.com


MA
25/05/2021



CLINICA IBAGUE S.A.

NIT.: 800.036.400-0

LA CLINICA IBAGUE S.A.

NIT. 800.036.400-0

CERTIFICA

Que, de acuerdo a los registros del área de talento humano y contabilidad, se verifico que Fabian Ancizar Linares Orozco, identificado con cedula de ciudadanía 5.821.958, trabajo en esta institución bajo la modalidad de contrato a término fijo, desde el 10 de mayo del 2016 hasta el 9 de mayo del 2019 como Auxiliar Administrativo en las áreas de admisión de urgencias, referencia y contrarreferencia y facturación desempeñando algunas de las siguientes actividades: Recepción del usuario, Admisión al paciente en el software de la entidad, teniendo en cuenta el convenio de la entidad, Nit, tarifa a aplicar, verificar datos ingresados, Garantizar la recolección y calidad de los documentos requeridos para soportar la facturación de todo tipo de aseguradoras y Solicitar autorizaciones de los pacientes que deban ser remitidos a quirófano, o solicitar la autorización para la estancia en hospitalización y de lo necesario para realizar la prestación del servicio al usuario entre otras.

Dada en Ibagué, a los 19 días del mes de mayo del 2021, por solicitud expresa del interesado.

Olga Patricia Monroy M.
OLGA PATRICIA MONROY M.
Coordinadora Administrativa



Ibagué, 25 de mayo del 2021

25 MAY 2021

DODIGO _____
PASE A _____ HORA 10:09
ITERENDO _____

Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS

A la atención de: Ventanilla Única Archivo y Unidad de Salud de la Francia

Asunto: Reclamación error para la vacante de Auxiliar Área Salud.

Cordial Saludo:

Yo, **TANIA FERNANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1004208935, de la Ciudad de Ibagué, presento formalmente la reclamación correspondiente al error cometido para la vacante en Auxiliar Área Salud. El día 19 de mayo del año 2021 presente mi hoja de vida para aplicar al cargo de Auxiliar Área Salud. previamente, recibí asesoramiento del personal encargado de recibir las hojas de vida con respecto al nombre del cargo que debía aplicar para la vacante en cuestión, dichas personas, me informaron que para aplicar correctamente al cargo debía postularme a Enfermería con el cargo de Enfermera. Con la información recibida, yo realicé el respectivo diligenciamiento de la hoja de vida teniendo en cuenta está información por lo que tuve certeza de q la información era precisa y con ello procedo a entregar mi Hoja de Vida. El día 24 de mayo revise los resultados para conocer las personas seleccionadas en la vacante a la cual me postule, me di cuenta que había Sido postulada al cargo de Enfermera, cargo en el cual yo no cumpla las condiciones y requisitos para ser seleccionada. Mi intención al aplicar a la vacante del hospital siempre fue aplicar al cargo de Auxiliar Área Salud pero debido a la mala información que me fue brindada por el personal encargado de este proceso, yo escribí erróneamente el código perteneciente al cargo de debía postularme por lo que en vez de postularme al cargo ya mencionado de Auxiliar Área Salud termine aplicando al cargo de Enfermera, reiterando nuevamente que no cumpla con las condiciones para aplicar a dicho cargo, por lo que se hace evidente que mi intención siempre fue y es ser seleccionada para ser Auxiliar Área Salud vacante para la cual si considero cumpla con todos los requisitos.

Le solicito comedidamente que revisen las posibilidades de corregir el error que surgió debido a información errónea por parte de las personas encargadas de brindar información con respecto al proceso de selección. Quedó atenta a cualquier respuesta que conlleve a una posible solución para poder postularme al cargo adecuado.

Respetuosamente,

TANIA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ

TANIA FERNANDA HERNÁNDEZ GÓMEZ

Cc:1004208935

Cel:3013663727

Adjunto copia del recibido y Firma de la persona que me dio mal la información y me recibió la hoja de vida.

Recd
20-05-21

Recd
29-05-21



CONVOCATORIA No. 001 DE 2021
PARA PROVEER A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO POR RESOLUCIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE
CARÁCTER TEMPORAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FORMATO DE INSCRIPCIÓN

Nombre(s) y apellidos(s): TANIA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ

No. documento identificación: 1004208935

No. del CARGO: 15

Denominación cargo: ENFERMERA

Dependencia: ENFERMERIA

No. de folios: 33

[Handwritten Signature]
19.05.2021
57544

02320

No. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.



25 MAY 2021

ODIJO _____
PASE A _____ HORA 8:15
STENDIDO _____

Ibagué, 25 de mayo de 2021

Señora:
Victoria Eugenia Aviléz Aroca
Profesional especializado en talento humano
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

ASUNTO: Solicitud de verificación de hoja de vida para convocatoria de planta temporal

Por medio de la presente me dirijo a ustedes de manera cordial para iniciar proceso de reclamación, ya que en el listado de seleccionados aparezco como personal que **NO CUMPLE** para la convocatoria publica N°001 del 2021, ya que quisiera tener el conocimiento de que documento omití o que documento me hizo falta para cumplir el requerimiento del perfil para dicha convocatoria, es por este motivo que de manera respetuosa me dirijo con el fin de que sea contestada mi solicitud.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente;


Gustavo Adolfo Gómez González



C.C. 1.110.585.702 Ibagué- Tolima

Tel:3209662786

Correo: gustavogomez97@outlook.com





25 MAY 2021

CODIGO _____
FASE A _____ NOTA 2501
CITANDO _____

Ibagué, 24 de mayo de 2021

Señora

Victoria Eugenia Avilez aroca

Profesional especializado en talento humano

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

ASUNTO: Solicitud de verificación de hoja de vida para convocatoria de plata temporal

Por medio de la presente me dirijo a ustedes de manera cordial para iniciar proceso de reclamación, ya que en el listado de seleccionados aparezco como personal que NO CUMPLE para la convocatoria pública N° 001 del 2021, ya que quisiera tener el conocimiento de que documento omití o que documento me hizo falta para cumplir el requerimiento del perfil para dicha convocatoria, es por este motivo que de manera respetuosa me dirijo con el fin de que sea contestada mi solicitud.

Agradezco su atención prestada

Atentamente;

Lina María Rojas Osorio

Handwritten note: *de la 25-5/21*

Cc: 1.111.205.403

Tel: 3224030973

Correo: linamary2158@gmail.com

Handwritten note: *Victoria Eugenia Avilez Aroca 25/05/2021*

IBAGUE 25 DE ENERO DE 2021

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
RECURSO HUMANO

---02338
No.
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

25 MAY 2021

CODIGO _____
PASEA Sej HORA 2:22
OFICIO _____

ASUNTO: RECLAMACION DE NO PASO A LA CONVOCATORIA 001-2021

Yo Elmer Leonardo Arenas, Cedula de Ciudadanía Numero 1130614593, con cargo de auxiliar de enfermería, me presente a la convocatoria anteriormente nombrada la cual no pase quede en lista de elegible en el puesto 103, con un puntaje de 90%, deseo saber cuál sería ese 10 % que me hizo falta para llegar al 100% y así tenerlo en cuenta para una próxima convocatoria.

Gracias por su atención prestada

ATT 
ELMER LEONARDO ARENAS
CC 1130614593


25/05/21


25/05/2021

Ibagué, 24 de Mayo de 2021

No. 02314
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

ORIGEN: _____
PASE A: _____ HORA: 3:58
ATENDIDO: _____

Señores:
Hospital Federico Lleras Acosta.

Respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar sea evaluada nuevamente mi hoja de vida para la convocatoria N° 001 de 2021, a la cual me presente para la vacante como auxiliar area de la salud, puesto que ocupo actualmente y desde el 16 de Agosto de 2020 con la contratación por prestación de servicios en diferentes servicios.

Considero que todos mis documentos están en vigencia y me gustaria sea tenida en cuenta mi experiencia, para estar en la lista definitiva de seleccionados.

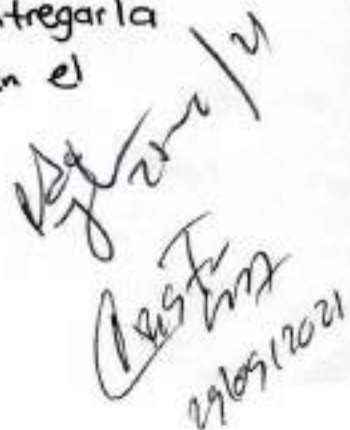
En el momento de la entrega de documentación lo unico que me quedó pendiente por entregar fue la Carta laboral con funciones, en cambio de ella redacte una carta en la cual explicaba la situación por la cual no me era posible presentarla ya que actualmente estoy a la espera de que me sea entregada, me comprometo a entregarla para completar la verificación total de documentos en el momento de la contratación.

Atentamente:

Paula Juliana Saavedra Garzón

Cel: 3110567426

Tel: 3155979786


29/05/2021

Hoja (tolima) 24/05/21

24 MAY 2021

DODIDO _____
PÁGE A _____ HORA 3:51
ATENDIDO _____

Hospital federico Lleras Acosta

Victoria Ugenia Arles
Recursos Humanos

A quien corresponde

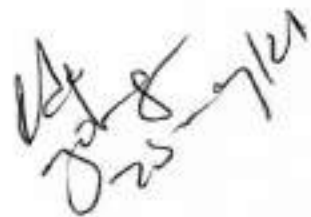
Asunto: Reclamacion de Hoja de vida

Reciba un cordial saludo

con la presente carta interpongo una reclamacion con respecto a la convocatoria publica N° 009 del 2021 si es posible subsanar documentos que me hagan falta o porque no soy elegible para los nombramientos de esta convocatoria;

Espero su pronta respuesta

Cordialmente



Fanny Alejandra Chulatan Talles
1110466636 Hoja



IBAGUE 24 MAYO 2021

No. **02312**
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

CODIGO _____
PASE A Sup NOVA 3:55
IDENTIFICACION _____

SEÑORES
PROFESIONAL DE GESTION DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: RECLAMACION EVALUACION DE RESULTADO CONVOCATORIA 001 DE 2021

Por medio de la presente me dirijo a ustedes me informen cuales fueron los causales que impidieron que pudiera alcanzar el ingreso a la planta temporal la cual estaba siendo ofertada en la **CONVOCATORIA PUBLICA 001 DEL 2021** en donde cumpla con los requisitos establecidos para que mi hoja de vida obtuviese la puntuación necesaria para quedar seleccionada ya que cuento con la experiencia laboral exigida por el **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** en estos momentos tengo la continuidad en la institución, adjunte los cursos solicitados tengo experiencia en unidad de cuidados de intensivos desde que ingrese a la institución de la sede el limonar uci 3 piso y aun así se evidencia que no hay razón clara para no pertenecer a la planta.

ATENTAMENTE

Alba Nury Caicedo Varón
ALBA NURY CAICEDO VARON
C, C 1110483535 de Ibagué

[Handwritten signature]
25/05/21

[Handwritten signature]
25/05/21

Ibagué 24 de mayo 2021

Nº - 02311
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

Señores:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

CODIGO _____
PASE A _____ HORA 3:48
ATENCIÓN _____

Asunto:

RECLAMACIÓN.

Me dirijo a ustedes por este medio con el fin de abordar el esclarecimiento a detalle del por qué mi hoja vida con la cual apliqué a la convocatoria N° 001 del 2021 no es pertinente y NO CUMPLE con los requisitos para el debido proceso y laborar con ustedes como empresa.

Quisiera conocer el por qué de la situación y saber si es posible buscar soluciones y la opción clara de aplicar a nueva convocatoria o en su defecto a la misma por una segunda ocasión.

Muchas gracias

Atentamente.




Rubiela Correa

38.260.810 Ibagué



Ibagué 24 de mayo 2021

No. 02310
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

CODIGO _____
PASE A _____ HORA 3:48
ATENDIDO _____

Señores:

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Asunto:

RECLAMACIÓN.

Me dirijo a ustedes por este medio con el fin de abordar el esclarecimiento a detalle del por qué mi hoja vida con la cual apliqué a la convocatoria N° 001 del 2021 no es pertinente y NO CUMPLE con los requisitos para el debido proceso y laborar con ustedes como empresa.

Quisiera conocer el por qué de la situación y saber si es posible buscar soluciones y la opción clara de aplicar a nueva convocatoria o en su defecto a la misma por una segunda ocasión.

Muchas gracias

Atentamente.



Mónica Plaza Ortiz

28541794 de Ibagué

Handwritten note:
VSA
JL
20-05/21

Handwritten note:
Plaza
29/09/2021

Ibagué, 24 de mayo de 2021

No. 02304
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.

24 MAY 2021

DOSIGO _____
PASE A Cusp HORA 3:10
ATENCION _____

Señora
Victoria Eugenia Avilez Aroca
Profesional Especializado en Talento Humano
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

ASUNTO: Solicitud de verificación de hoja de vida para planta temporal.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes según proceso de reclamación, por aparecer como NO CUMPLO en la convocatoria pública No 001 del 2021, actualmente me encuentro mediante la contratación de prestación de servicios y el 08 de junio de 2021 cumpla un año de estar laborando para el hospital, según los requerimientos de la convocatoria presente todos los documentos y cumpla con los requisitos exigidos. Es por este motivo que de manera respetuosa solicito a ustedes la revisión de mi hoja de vida y sea contestada la razón por la cual mi calificación no cumple con los parámetros para esta convocatoria.

Agradezco pronta respuesta con el fin de tener la oportunidad de presentar alguna documentación o soportes faltante,

Atentamente,



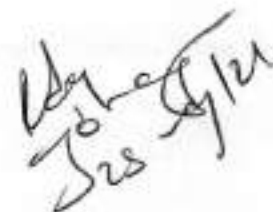
SANDOR LAGUNA QUIMBAYO

CC: 14396340

dirección : jordán 8 etapa manzana 2 casa 8

correo : sandorlagos@gmail.com

telefono : 3143099276





24 MAY 2021

Señores

Recursos humanos

Hospital Federico Illeras Acosta E.S.E

CODIGO: _____
PASE A: Sup HORAS: 3:09
EXTENSO: _____

Asunto: Reclamación

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio del presente solicito respetuosamente
Sea reevaluada mi hoja de vida, ya que considero que cuento con la experiencia y cumpla
Con las condiciones requeridas por el hospital para el cargo N.16 Auxiliar Área de la
Salud al cual aplique.

De antemano agradezco su valiosa gestión.

Luisa Fernanda Agudelo
Cordialmente;

Luisa Fernanda Agudelo Parra

C. c 1110533225

Celular: 3058030335

correo:luagudelo24@gmail.com

[Handwritten signature]
7/2

[Handwritten signature]
revisar

24 MAY 2021

SEÑORES:
GESTION DEL TALENTO HUMANO
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

DDDDO _____
PARA A _____ HORA 3:08
PERIODO _____

IBAGUE – TOLIMA

ASUNTO: RECLAMACION

Yo Ingrid Dayana Lozada Prada CC. 1.110.576.508 ibagué me dirijo a ustedes con el fin de realizar una reclamación sobre qué papel me hizo falta para pasar a la convocatoria, yo soy funcionaria del hospital federico lleras acosta, soy auxiliar de enfermería tuve el puntaje de 90 % cumple elegibles con vacantes de 100 puestos lo cual quede en el 101, actualmente tengo el contrato de ops me gustaría que me colaboraran con una pronta y positiva respuesta.

Muchas gracias.

Agradezco la colaboración.

Cordialmente: *Ingrid Dayana Lozada Prada*
Ingrid Dayana Lozada Prada
CC.: 1110576508
Cargo: auxiliar de enfermería

*Atte
25/5/21*

*Justo
25/05/2021*

Ibagué 24 de mayo del 2021

No. 0230-1
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

CODIGO _____
PASE A Eny HORA 2:51
IDENTIFICACION _____

señores

Hospital Federico Lleras acosta

Asunto

Reclamación

La presente tiene como objeto solicitar a ustedes se me sea aclarado por qué no cumple ya que me postule para la convocatoria pública N.º 001 del 2021 con la gran sorpresa de que mi hoja de vida teniendo toda la documentación requerida aparezco en la lista de no cumple.

Ya que en las últimas convocatorias me he postulado y siempre ha salido el mismo resultado

Agradezco la atención prestada y en espera de una respuesta.


Atentamente


Luz Edelmira Salas Quejada
CC. 65784404 de Ibagué
auxiliar de enfermería


Luz Edelmira Salas Quejada


Luz Edelmira Salas Quejada

Ibagué, 24 de mayo de 2021

Nº **02300**
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

CODIGO _____
FASE A Eul HORA 2:43
ATENDIDO _____

Señora
Victoria Eugenia Avilez Aroca
Profesional Especializado en Talento Humano
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

ASUNTO: Solicitud de verificación de hoja de vida para planta temporal.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes según proceso de reclamación, por aparecer como NO CUMPLO en la convocatoria publica No 001 del 2021, actualmente me encuentro mediante la contratación de prestación de servicios y el 08 de abril de 2021 cumpla dos meses de estar laborando para el hospital, según los requerimientos de la convocatoria presente todos los documentos y cumpla con los requisitos exigidos. Es por este motivo que de manera respetuosa solicito a ustedes la revisión de mi hoja de vida y sea contestada la razón por la cual mi calificación no cumple con los parámetros para esta convocatoria.

Agradezco pronta respuesta con el fin de tener la oportunidad de presentar alguna documentación o soportes faltante,

Atentamente,



ANGELA OLAVE SANTIAGO
ANGELA OLAVE SANTIAGO
CC :1020722046
dirección : calle 11 # 11 - 57 barrio Belencito
correo : angelaolave0410@gmail.com
telefono : 3043197870



Ibagué, 24 de Mayo de 2021

No. **02292**
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

24 MAY 2021

Señores

Recursos Humanos

Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E

CODIGO _____
PASE A HORA 2:12
ATENDIDO _____

Asunto: Reclamación

Reciban un cordial saludo de mi parte, por medio del presente solicito respetuosamente sea reevaluada mi hoja de vida, ya que considero que cuento con la experiencia y cumplo con las condiciones requeridas por el hospital para el cargo N° 16 Auxiliar Área de la Salud al cual apliqué.

De antemano agradezco su valiosa gestión.

Cordialmente;



ELIANA GUTIERREZ LOPEZ
CC: 65'786.785 de Ibagué
Celular: 3132951348



24 MAY 2021

Ibagué, 24 de mayo de 2021

COGIDO _____
PASAJE A Set HORA 9:23
OTENIDO _____

Señores:

GESTION DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: RECLAMACION

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de realizar una reclamación acerca de mi hoja de vida la cual presente para la convocatoria de planta temporal que fue llevada a cabo los días martes 18 de mayo y miércoles 19 de mayo del presente año, yo entregue mi hoja de vida el día 18 de mayo pero no me fue posible anexar mi certificación laboral con mis funciones ya que solicite esta certificación el día 14 de abril pero nunca me respondieron en el correo electrónico y cuando me acerque a la oficina de jurídica me dijeron que el formato no era el correspondiente, luego volví a dirigirme a la oficina el día 14 de mayo pero estaban en capacitación, por lo cual no me fue entregado dicho certificado; el cual se me fue entregado hasta el día 20 de mayo.

A continuación adjunto copia de recibido de certificación y certificación laboral y funciones desempeñadas.

Agradezco la atención prestada por parte de ustedes.

Handwritten signature and date: 20/5/21

Cordialmente

Daniela Cespedes S.
DANIELA CESPEDES SALOMON

C.C: 1.110.458.787

Handwritten signature and date: 24/05/2021

No. 01741
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.



14 ABR 2021

CODIGO _____
FASEA Cont NOVA 810
ATENCION _____

Ibagué, 14-04-21

Doctora
VICTORIA EUGENIA AVILEZ AROCA
Profesional Universitario Recurso humanos
Hospital

Asunto: Solicitud Certificación Laboral

Yo Daniel Céspedes Salomon identificada(o) con
cédula de ciudadanía 1.110458707 de Ibagué
solicito información laboral del tiempo que he trabajado en la Institución como
Aux de enfermeras desde Febrero
Hasta la fecha:

Cordial Saludo,

Daniel Céspedes

c.c. 1.110458707

Correo: danimey17@hotmail.com

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO



C E R T I F I C A :

Que la Profesional **DANIELA CESPEDES SALOMON**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.110.458.787** expedida en Ibagué, ha celebrado con el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2021 - 0208

Fecha de Suscripción: 02 DE FEBRERO DE 2021

Plazo de ejecución: TRES (3) CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA DAR OPORTUNIDAD DE RESPUESTA ANTE LA ENEMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID 19 EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE

Valor del Contrato: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$4.941.000.00)

La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato así:

POR MONTO FIJO: la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.647.000.00) MENSUALES

- 1- Adicionar el Valor pactado en la CLAUSULA CUARTA del contrato principal la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.952.800).**
- 2- Adicionar el Tiempo pactado en la CLAUSULA SEXTA del contrato principal en SETENTA Y DOS (72) DIAS, a partir del 5 de mayo de 2021.**

Obligaciones del contratista-

1. *Cumplir con los lineamientos del MSPS para la atención de los pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19), con especial énfasis en los aspectos de bioseguridad.*
2. *Realizar el seguimiento de los pacientes que resulten positivos para el SARS-CoV-2 (COVID-19)*
3. *Cumplir con los protocolos de atención de la infección por SARS-CoV-2 (COVID19), así como en las medidas para evitar su trasmisión, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el MSPS.*
4. *Realizar los procesos asistenciales y administrativos para la atención integral de los pacientes desde el ingreso hasta el egreso.*
5. *Cumplir los protocolos y guías institucionales, así como el reglamento interno de trabajo en el desarrollo de sus actividades.*
6. *Capacitarse en aspectos administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional, con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.*
7. *Realizar sus actividades para garantizar la prestación del servicio con criterios de calidad y humanización.*
8. *Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención, cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia y documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial y cumpliendo con la normatividad que rige la materia.*
9. *Asistir a las actividades de inducción, entrenamiento y capacitación, sobre los procedimientos propios del servicio, con el fin mantenerlos actualizados para la prestación del servicio con calidad.*
10. *Reportar al coordinador del área las necesidades de recursos, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.*
11. *Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos, conforme los procedimientos lo establecen.*
12. *Participar en las reuniones programadas por el hospital de tipo administrativo o asistencial con el fin de mejorar su desempeño, mantener la educación continuada y garantizar la calidad de la atención.*
13. *Mantener la comunicación permanente con el equipo, el usuario y su familia para garantizar la continuidad del cuidado, el cumplimiento del tratamiento y la adherencia al mismo.*
14. *Participar activamente en las actividades de vigilancia epidemiológica, seguridad del paciente y prevención de infecciones.*
15. *Solicitar los elementos de trabajo necesarios para el funcionamiento del servicio con el fin de garantizar la calidad de la atención.*
16. *Revisar periódicamente los inventarios del servicio con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la atención.*
17. *Revisar periódicamente el funcionamiento de los equipos y elementos de trabajo con el fin de garantizar la prestación del servicio.*
18. *Respetar las asignaciones y los horarios asignados con el fin de garantizar la responsabilidad de la atención.*
19. *Ejecutar procedimientos básicos de enfermería al paciente que demanda el servicio, teniendo en cuenta los protocolos y guías de atención para contribuir al tratamiento.*
20. *Realizar los controles y cuidados de enfermería de acuerdo al estado clínico del paciente.*
21. *Cumplir diariamente con las actividades relacionadas con la organización y desinfección de los elementos del servicio con el fin de garantizar la seguridad de la atención a los pacientes.*
22. *Asistir a la enfermera y/o médico en los procedimientos realizados a los pacientes en el servicio.*

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO**



23. *Desarrollar las actividades definidas en el Plan de Atención de Enfermería, con el fin de garantizar la atención del usuario.*
24. *Cumplir las prescripciones médicas con el fin de garantizar la calidad de la atención*
25. *Cumplir con las funciones atribuidas por el superior, la ley y la constitución y en atención a ello, deberá entre otras dar aviso a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, acceso carnal violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional; cumplir todas las normas de bioética y ética establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión.*

Se expide a solicitud del interesado, a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2021


OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR

IBAGUE-TOLIMA 25-MAYO DEL 2021

No. **02344**
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUE TOLIMA E.S.E. 

25 MAY 2021

SEÑORA

VICTORIA EUGENIA AVILES

TALENTO HUMANO

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

DIRIGIDO _____
PASE A Exp HORA 3:29
ATENDIDO Exp

ASUNTO :

RECLAMACION Y REVISIÓN DE

YO **JOHAN CAMILO PEREZ ROMERO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **1.234.639.264** DE IBAGUE-TOLIMA POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED MUY AMABLEMENTE CON EL FIN DE SOLICITAR LA REVISIÓN DE MI HOJA DE VIDA AL CARGO N° **16 AUXILIAR AREA DE SALUD, DEPENDENCIA ENFERMERIA** LA CUAL EN EL MOMENTO ME ENCUENTRO VINCULADO AL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA EN MODALIDAD DE CONTRATO DE OPS EN SEDE LA FRANCA.

AGRADEZCO ANTE MANO SU COMPRESIÓN Y ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE.

Johan C. Perez

JOHAN C. PÉREZ ROMERO

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CEL.300 444 77 85

GMAIL: perezromerojohancamilo85@gmail.com

*V. Aviles
25-5-21*

*Exp
25-5-21*



EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

C E R T I F I C A :

Que el Auxiliar de Enfermería JOHAN CAMILO PEREZ ROMERO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.639.264-1 de Ibagué, ha celebrado con nuestra institución el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2021-0202

Fecha de Suscripción: 01 DE FEBRERO DE 2021

Plazo: TRES (03) MESES

Fecha de Inicio: 05 DE FEBRERO DE 2021

Fecha de Terminación: 04 DE MAYO DE 2021

Valor del Contrato: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.941.000.00)

Forma de Pago: La Entidad Estatal CONTRATANTE, pagará el valor del presente contrato así: MODALIDAD: MONTO FIJO. POR MONTO FIJO: la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 1.647.000.00) MENSUALES

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA DAR OPORTUNIDAD DE RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA ESE

ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA ADICIONAL EN TIEMPO NUMERO 001

Fecha de Suscripción: 25 DE ABRIL DE 2021

Plazo: SETENTA Y DOS (72) DIAS

Fecha de Inicio: 05 DE MAYO DE 2021

Fecha de Terminación: 17 DE JUNIO DE 2021

Valor del Contrato: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.952.800).

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con los lineamientos del MSPS para la atención de los pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19), con especial énfasis en los aspectos de bioseguridad.

Calle 33ª 4-A 50 Tel. 2651903 Web Site: www.hflleracosta.gov.co
E-mail: hflleracosta@hflleracosta.gov.co. Gerencia

Elaboró/
Ana Lilia Arbeláez
Chaverra

2. Realizar el seguimiento de los pacientes que resulten positivos para el SARS-CoV-2 (COVID-19)
3. Cumplir con los protocolos de atención de la infección por SARS-CoV-2 (COVID19), así como en las medidas para evitar su transmisión, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el MSPS.
4. Realizar los procesos asistenciales y administrativos para la atención integral de los pacientes desde el ingreso hasta el egreso.
5. Cumplir los protocolos y guías institucionales, así como el reglamento interno de trabajo en el desarrollo de sus actividades.
6. Capacitarse en aspectos administrativos, que respondan al direccionamiento estratégico institucional, con el fin de mantenerse actualizado para la prestación del servicio con calidad.
7. Realizar sus actividades para garantizar la prestación del servicio con criterios de calidad y humanización.
8. Diligenciar todos los registros de su competencia sobre la atención, cumpliendo con las normas sobre manejo de la historia y documentos clínicos y sobre la confidencialidad de la información o el secreto profesional, para tener documentado el proceso asistencial y cumpliendo con la normatividad que rige la materia.
9. Asistir a las actividades de inducción, entrenamiento y capacitación, sobre los procedimientos propios del servicio, con el fin mantenerlos actualizados para la prestación del servicio con calidad.
10. Reportar al coordinador del área las necesidades de recursos, con el objeto de garantizar la oportunidad y continuidad del servicio.
11. Custodiar los elementos, materiales y equipos asignados a su área, con el fin de lograr el uso racional de los mismos, conforme los procedimientos lo establecen.
12. Participar en las reuniones programadas por el hospital de tipo administrativo o asistencial con el fin de mejorar su desempeño, mantener la educación continuada y garantizar la calidad de la atención.
13. Mantener la comunicación permanente con el equipo, el usuario y su familia para garantizar la continuidad del cuidado, el cumplimiento del tratamiento y la adherencia al mismo.
14. Participar activamente en las actividades de vigilancia epidemiológica, seguridad del paciente y prevención de infecciones.
15. Solicitar los elementos de trabajo necesarios para el funcionamiento del servicio con el fin de garantizar la calidad de la atención.
16. Revisar periódicamente los inventarios del servicio con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la atención.
17. Revisar periódicamente el funcionamiento de los equipos y elementos de trabajo con el fin de garantizar la prestación del servicio.
18. Respetar las asignaciones y los horarios asignados con el fin de garantizar la responsabilidad de la atención.
19. Ejecutar procedimientos básicos de enfermería al paciente que demanda el servicio, teniendo en cuenta los protocolos y guías de atención para contribuir al tratamiento.
20. Realizar los controles y cuidados de enfermería de acuerdo al estado clínico del paciente.
21. Cumplir diariamente con las actividades relacionadas con la organización y desinfección de los elementos del servicio con el fin de garantizar la seguridad de la atención a los pacientes.
22. Asistir a la enfermera y/o médico en los procedimientos realizados a los pacientes en el servicio.
23. Desarrollar las actividades definidas en el Plan de Atención de Enfermería, con el fin de garantizar la atención del usuario.
24. Cumplir las prescripciones médicas con el fin de garantizar la calidad de la atención
25. Cumplir con las funciones atribuidas por el superior, la ley y la constitución y en atención a ello, deberá entre otras dar aviso a las autoridades competentes sobre posibles conductas delictivas, hechos de origen violento, acceso carnal violento, traumático o dudoso, de acuerdo con las normas legales, para preservar la seguridad institucional; cumplir todas las normas de bioética y ética

establecidas, para garantizar el respeto de los derechos de los pacientes y el ejercicio responsable de la profesión

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
11. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
12. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
14. Cumplir con las actividades y/o elementos señaladas (os) en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad.
15. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá

indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
17. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
19. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
20. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
21. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta y cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
22. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de este contrato dentro de los términos establecidos.
24. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
25. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo ó medio electrónico.
26. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.

27. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
28. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y/o Análisis de conveniencia
29. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

Se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2021



OSCAR MAURICIO GOMEZ LABRADOR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

25 MAY 2021

GOBIERNO _____
PASAJE A _____ NOVA 8130
STENDIDO _____

Ibagué, 24 de mayo de 2021

Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

La ciudad

ASUNTO: RECLAMACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001 DE 2021

Cordial saludo

A través de la presente, solicito comedidamente que sea revisada de nuevo mi hoja de vida, la cual fue entregada el martes 18 de mayo del año en curso para la convocatoria en mención, dado que considero que cumplo el lleno de requisitos solicitados para aplicar al cargo de enfermera del área de Oncología. (Número de cargo: 19).

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,



CYNTHIA ALEJANDRA AREVALO MOLINA

CC 1.108.453.222 de Flandes – Tolima.

Cel: 320 822 0742



24/05/2021

Ibagué, 24 de mayo de 2021.

24 MAY 2021

Señores:

Profesional de Gestión del Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta-E.S.E.

CODIGO _____
PASE A _____ HORA 2:19
FIRMADO _____

REF: Reclamación-Convocatoria Publica No. 001 de 2021.

Yo, Maira Rocio Ramirez Galvis, por medio del presente escrito, deseo interponer reclamación frente al listado de elegibles de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021, publicado el día 24 de mayo de 2021, en los siguientes términos:

1. Me postulé al Cargo No. 24, Código 412, Grado 05: Auxiliar Área de Salud en Referencia y Contra referencia, en los términos estipulados en el cronograma de la convocatoria.
2. En el listado de elegibles de la convocatoria aparece mi nombre de la siguiente manera:

MAIRA ROCIO RAMIREZ GALVIS	65.781.903	NO CUMPLE
----------------------------	------------	-----------

3. Mi hoja de vida, contenía uno a uno los siguientes requisitos:

La hoja de vida se debe entregar en una carpeta celofán, la cual deberá contener como mínimo los siguientes documentos en el orden que se describe a continuación:

1. Formulario de inscripción Convocatoria 001 de 2021 (se encuentra disponible en la página web hlleras.gov.co en noticias recientes) en original y copia. La copia debe venir fuera de la carpeta para dar el número de radicado.
2. Hoja de vida en Formato Único del Departamento Administrativo de la Función Pública.
3. Formulario único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía.
5. Fotocopia de la Libreta Militar (si aplica)
6. Fotocopia de Tarjeta profesional y Resolución que autoriza el ejercicio profesional, (si aplica)
7. Fotocopia de verificación de registro en el RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (si aplica).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición menor a 3 meses.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales, con fecha de expedición menor a 3 meses.
10. Certificado Antecedentes Judiciales, con fecha de expedición menor a 3 meses.
11. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudio y otros de los últimos tres (3) años (incluye diplomas de

Handwritten signature and date: J 20-5/21

Handwritten signature and date: Maira Rocio Ramirez Galvis 25/5/2021

bachiller, pregrado, postgrado con sus respectivas actas de grado). Para el caso de las demás certificaciones académicas que se presenten deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad educativa que certifica.
- Nombre de la capacitación realizada.
- Número de horas.

12. Fotocopia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de experiencia de acuerdo con el cargo al que aspira, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio (fecha de vinculación y de retiro).
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

Carnet de vacunas para los cargos asistenciales:

- Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años.
- Vacuna de hepatitis B vigente o sea aplicación menor de 10 años o titulación de anticuerpos mayor de 30, el reporte de la titulación menor de 5 años.
- Vacuna de influenza cepa 2020

Para los cargos administrativos:

- Vacuna de toxoide tetánico vigente o sea aplicación menor a 10 años (no aplica para mujeres mayores de 45 años).

13. Fotocopia del Certificado del Curso de Reanimación Básico vigente para auxiliares área salud.

14. Fotocopia del Certificado del Curso de Reanimación Avanzado vigente para médicos generales y enfermeras.

15. Fotocopia del Certificado del Curso de Sedación para médicos generales.

16. Fotocopia del Certificado de Curso de Administración de Medicamentos para auxiliares área salud y enfermeras.

17. Fotocopia del Certificado de Curso de Toma de Muestras de Laboratorio para auxiliares área salud y enfermeras.

18. Fotocopia del Certificado de Curso de Transfusión Sanguínea para auxiliares área salud y enfermeras.

19. Fotocopia del Certificado de curso de Humanización de Servicios de Salud para todo el personal asistencial.

20. Fotocopia del Certificado de curso de Atención a Víctimas de Violencia Sexual para todo el personal asistencial.

21. Para la asignación interna en los diferentes servicios se tendrá en cuenta los requisitos exigidos en el manual único de habilitación, en los estándares de Talento Humano.

4. Además de los que exige el Manual de Funciones del Cargo al que estoy aspirando, los que corresponden a 6 meses de experiencia relacionada, y el título de auxiliar de enfermería, que son descritos en el Manual de la siguiente manera:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título de bachiller o auxiliar en el área de conocimiento de ciencias de la salud en el núcleo básico del conocimiento en: enfermería. (Auxiliar de enfermería)	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

Si se verifica en mi hoja de vida, que fue recepcionada el 18 de mayo del presente año, se encuentra acreditado en cuanto a estudios académicos: título de bachiller, título de auxiliar de enfermería y especialización en atención en unidad quirúrgica, con sus respectivas actas de grado, además de copia de la tarjeta profesional y resolución que avala el ejercicio de la profesión; En cuanto la experiencia: se acreditaron más de 5 años, con sus respectivas constancias.

Frente a los demás requisitos tenemos que cumplí a cabalidad con los formatos que exigían fueron usados: como el formato de hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas y el formato de inscripción a esta convocatoria; también se aportaron las certificaciones de antecedentes de la

Procuraduría, Contraloría General de la Nación y la Policía Nacional; la verificación de inscripción en el RETHUS y la aplicación de las vacunas de hepatitis B, toxoide tetánico e influenza; además de los ocho cursos que exigía el cargo en particular.

5. Ahora, analizando la ponderación realizada, la convocatoria estipuló el siguiente cuadro de cuantificación:

ACTIVIDAD		PONDERACIÓN	%	
Inscripción de obligatorio cumplimiento y verificación de requisitos		HABITANTE		
ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	Experiencia solicitada Manual de Funciones	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	40%
		Puntaje por experiencia adicional a los requisitos mínimos:		
		de 0 - 5 años	5	
		mayor de 5 - menor o igual de 10 años	7	
		mayor de 10 años	10	
	<small>En cumplimiento al Parágrafo 2 de Artículo 2.2.1.2.E. FORMA DE PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL, del Decreto 1073 de 2015. Para la provisión de los empleos de carácter temporal se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en la Ley 809 de 2004. En caso de no existir lista de elegibles, el empleador deberá ser provisto de manera preferencial con el personal que reúna los requisitos y que esté desvinculado mediante una forma de vinculación diferente, tales funciones, acordadas o proyecto. Por lo tanto se le asigna este puntaje a los aspirantes que realmente cumplen este requisito.</small>		20	30%
	Estudios	Cumplimiento requisito manual de funciones	30	30%
		Puntaje por estudios relacionados con las funciones del cargo adicional a los requisitos mínimos:		10%
		Menor o igual de 120 horas	5	
		Mayor de 120 horas	10	
Sumatoria			100%	
Puntaje Mínimo Total Aprobatorio			60%	

Cumplía con la experiencia solicitada en el manual de funciones que daba 30 puntos y contaba con experiencia mayor a 5 años que daba 7 puntos adicionales, todo esto correspondía al 60% de la calificación que habilitaba la postulación al cargo.

Cumplía con el requisito de estudios solicitado en el manual de funciones, tales como bachiller académico y el título de auxiliar de enfermería, con sus respectivas actas de grado, esto daba 30 puntos y correspondía al 30%. Por estudios relacionados debió ser tenida en cuenta mi especialización e atención integral al paciente en unidad quirúrgica y los cursos tales como: reanimación, sedación, administración de medicamentos, toma de muestras, transfusión sanguínea, humanización de servicios y atención a víctimas de violencia sexual, lo que significaba dependiendo de las horas realizadas 5 a 10 puntos, que correspondía al 10%.

Es por lo anterior, que no encuentro el motivo por el cual no cumplo con los requisitos, al menos con los mínimos establecidos para el cargo, teniendo en

cuenta que el puntaje mínimo aprobatorio era el 60% y teniendo en cuenta la cualificación lo cumplía y hasta pudo superarse.

Finalmente, en el listado de elegibles se asignaron únicamente a tres personas, para las cinco vacantes que ofrecía el cargo, y considerando que cumpla con el requisito y con más del 60% mínimo de ponderación, debo ser tenida en cuenta en las dos vacantes restantes para asignar, **solicitándoles con el mayor de los respetos, que se realice una segunda revisión a mi hoja de vida, con el fin de ser tenida en cuenta en el listado de elegibles definitivo de la convocatoria**, pues cumpla con todos los requisitos exigidos, de no ser así quiero se me informe uno a uno los motivos por los cuales se calificó mi hoja de vida en NO CUMPLE.

Atentamente;


Maira Rocio Ramirez Galvis

C.C. 65.781.903 de Ibagué

Cel. 3133915802

Correo: mayrarocioramirezgalvis@gmail.com



CONVOCATORIA No. 001 DE 2021
PARA PROVEER A TRAVÉS DE NOMBRAMIENTO POR RESOLUCIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE
CARÁCTER TEMPORAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FORMATO DE INSCRIPCIÓN

Nombre(s) y apellidos(s): Maira Lidio Ramirez Galvis
No. documento identificación: 65381903
No. del CARGO: 24
Denominación cargo: Auxiliar Area de Salud
Dependencia: Referencia y Contratación
No. de folios: 36

Maira Lidio Ramirez Galvis
48-03-2021



BIEN OS RECHO


FECHA DE NACIMIENTO: 25-OCT-1978
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 A+ F
ESTATURA O.S. 79+ SEXO
05-DIC-1996 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EMISION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 44B, MANIZALES 200000



A-2890163-0007962 P-0065701833-0300218 9033406640 1 0380002065

Ibagué, 25 de mayo de 2021

No. 02329
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E. 

25 MAY 2021

CODIGO _____
PASE A _____ HORA 10:21
ATENIDO _____

Doctora
VICTORIA EUGENIA AVILEZ
Profesional DE Gestión DE Talento Humano
Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E

Asunto: Reclamación CONVOCATORIA No. 001 DE 2021

No. del cargo: 24

Denominación cargo: auxiliar área salud (referencia y contrareferencia)

Doctora María Victoria Avilez reciba un cordial saludo, de la manera mas atenta y respetuosa me permito solicitarle recibir la siguiente reclamación para así tener la oportunidad de continuar o ser admitida en el proceso de la convocatoria en curso No. 001 de 2021, ya que por error envié la certificación del curso Soporte Vital Básico (reanimación cardiopulmonar básica) vencida, curso que he venido realizando con la empresa Servicios & asesorías Protecvida Sas. El último curso lo realicé el día 29 de abril del año en curso, pero como consecuencia del afán y las carreras por cumplir con los tiempos de cierre de la convocatoria estipulados en la misma cometí el error de radicar en ella la certificación vencida. Por tal motivo anexo junto a este documento copia del documento "constancia de asistencia al curso soporte vital básico" con fecha del 29 de abril del año 2021.

Agradezco su valiosa colaboración,

Cordialmente,


Maria Yisela Reyes Diaz
CC 1.010.022.187



1F1A9R1O2942021

Hace Constar Que el (la) Señor(a)

MARÍA YISELA REYES DIAZ

Identificado(a) con Documento No:

CC 1.010.022.187 DE IBAGUÉ

Asistió al curso de:

**REANIMACION CARDIOPULMONAR BÁSICA
(SOPORTE VITAL BASICO - SVB)**

Guías de lectura, del 07 de abril al 28 de abril de 2021 Taller Practico Realizado El 29 abril de 2021, Curso que sigue los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994, Art. 42, 90, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.6.6.8. y la Resolución 3100 de 2019 acreditando 40 horas de educación informal que no conduce a titulo alguno o certificado de aptitud ocupacional. tiene una vigencia de dos años.

Lo anterior se firma el día 29 del mes de abril de 2021



Javier Mauricio Peña Bonilla
Gerente General



Edgar Humberto Vasquez
Director Científico



GRUPO DE ENFERMERIA
Nit:890.706.833

DEP-ENF-00043- 2021

Ibagué, 26 de mayo de 2021

Ingeniera
VICTORIA EUGENIA AVILEZ
Profesional Universitario
Oficina de Recursos Humanos
Hospital

Asunto: **Respuesta reclamaciones**

Respetada Ingeniera Victoria Eugenia:

En cumplimiento de la normatividad vigente, el comité evaluador procedió a realizar la segunda evaluación de las hojas de vida que se presentaron a la convocatoria 001 de 2021, para la provisión de empleo en la planta temporal del Hospital Federico Lleras Acosta, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en las misma para dar respuesta a reclamaciones y criterios de desempate, se modifica el cuadro anterior y se ratifican las calificaciones, anexo los cuadros correspondientes.

Cordial Saludo,

YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
Enfermera Especialista
Coordinadora de Enfermería

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.
 RESPUESTA A RECLAMACIONES CONVOCATORIA No 001 de 2021

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.
 RECLAMACIONES CONVOCATORIA No 001 de 2021

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.
 RECLAMACIONES CONVOCATORIA No 001 de 2021

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.
 RECLAMACIONES CONVOCATORIA No 001 de 2021

RECLAMACION	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE	NUMERO Y NOMBRE DEL CARGO	REQUISITOS DE INSCRIPCION Y OTROS HABILITANTES					CALIFICACION		OBSERVACIONES	CONCLUSIONES	
			REQUISITOS DE INSCRIPCION Y OTROS HABILITANTES	Requisitos Minimos De Experiencia (1 año)	Requisitos mínimos de estudio (bachiller, RCP)	LEY 1083 DE 2015 (ley 909 de 2004)	Puntos por certificaciones adicionales a los cursos obligatorios por estudio	Puntos por certificaciones de experiencia adicionales a la exigida en manual de funciones	CALIFICACION ANTERIOR			CALIFICACION ACTUAL
1	TAMBA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ CC 1004238995	CARGO N°15 ENFERMERO (CODIGO 245 GRADO 05)	NO CUMPLE	30 puntos	30 puntos	0 ó 20 puntos	5 (<120 HORAS) ó 10 puntos (>120 HORAS)	5 (<5 AÑOS), 7 (5 A 10 AÑOS) ó 10 puntos (> 10 AÑOS)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	AUXILIAR DE ENFERMERIA, NO CUMPLE PARA EL PERFIL DEL CARGO ENFERMERO. LA CONVOCATORIA NO CONTEMPLA CAMBIAR EL CARGO AL QUE EL ASPIRANTE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE SE INSCRIBE.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
2	CYNTHIA ALEXANDRA AREVALO MOLINA CC 1038463022	CARGO N°19 ENFERMERO (CODIGO 243 GRADO 05)	CUMPLE	30	30	0	5	5	NO CUMPLE	70	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, NO SE ENCUENTRA TRABAJANDO ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, NO APLICA LEY 1083.	SE MODIFICA CALIFICACION GUEDA EN LISTA COMO SELECCIONADO
3	MARIA ROSA RAMIREZ GALVIS CC 65762983	CARGO N°24 AUXILIAR AREA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE						NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO, QUE DEBE EL MANUAL DE FUNCIONES. NO TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, NO APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
4	MARIA YESICA REYES DIAZ CC 1030612187	CARGO N°24 AUXILIAR AREA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE						NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ESTUDIO. CURSO VIGENTE DE REANIMACION BASICA. LA CONVOCATORIA NO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE ANEXAR DOCUMENTOS POSTERIORES AL MOMENTO DE LA EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA. NO TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, NO APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
5	PATLA JULIANA SAAVEDRA CC 1030581426	CARGO N°28 AUXILIAR AREA SALUD (CODIGO 421 GRADO 05)	CUMPLE	30	30	30	5	5	90	30	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, PRESENTE CERTIFICACIONES DE ESTUDIO ADICIONALES A LAS OBLIGATORIAS <120 HORAS, Y CERTIFICACIONES LABORALES QUE DEMUESTRAN EXPERIENCIA MENOR DE 5 AÑOS ADICIONALES A LOS 6 MESES QUE DEBE EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REVISÓ HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE SELECCIONABLES, CRITERIO DE DESAPARETE TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA
6	FANDY ALEXANDRA CHILATRA TELLEZ CC 1134866038	CARGO N°16 AUXILIAR AREA SALUD (CODIGO 421 GRADO 05)	NO CUMPLE						NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE DEBE EL MANUAL DE FUNCIONES. NO TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, NO APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
7	ALBA MARY CAICEDO YARON CC 1130483535	CARGO N°28 AUXILIAR AREA SALUD (CODIGO 421 GRADO 05)	NO CUMPLE			30			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE DEBE EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REVISÓ HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE

8	RUBELA CORREA CC 38390810	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE							NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE ORIGINA EL MANUAL DE FUNCIONES. NO PRESENTA RESOLUCION NI ACTA DE BACHELIER, ESQUEMA DE VACUNACION VENCIDO. NO TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, NO APLICA LEY 3383.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
9	MONICA PLAZA ORTE CC 28541794	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE							NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE ORIGINA EL MANUAL DE FUNCIONES. ESQUEMA DE VACUNACION VENCIDO. NO TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, NO APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
10	SANDOR LAGUNA QUIMBAJO CC 34096040	CARGO N°1 AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE			20				NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE ORIGINA EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REVISÓ HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 3383.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
11	URSULA FERNANDA AGUIRRE PARRA CC 1110938225	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE			20				NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE ORIGINA EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REVISÓ HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 3383.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
12	INGRID GAYANA LOZADA PRADA CC 1110976508	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	CUMPLE	30	30	20	5	5	90	90		CUMPLE REQUISITOS MINIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, PRESENTE CERTIFICACIONES DE ESTUDIO ADICIONALES A LAS OBLIGATORIAS +120 HORAS Y CERTIFICACIONES LABORALES QUE DEMUESTRAN EXPERIENCIA MENOR DE 5 AÑOS ADICIONALES A LOS 6 MESES QUE ORIGINA EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REVISÓ HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN TALENTO HUMANO Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE ELEGIBLES, CRITERIO DE DESMORTE TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA
13	LUZ EDELMIRA SALAS QUIJADA CC 65784494	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE							NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABITANTES: VACUNAS VENCIDAS. NO TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, NO APLICA LEY 3383.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
15	ANGELA OLAVE SANTIAGO CC 1693722044	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE			20				NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE ORIGINA EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REVISÓ HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 3383.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
16	ELIANA GUTIERREZ LOPEZ CC 65785795	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD (CODIGO 412 GRADO 05)	CUMPLE	40	30	30	5	30	NO CUMPLE	35		NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABITANTES DE ESTUDIO: CURSO OBLIGATORIO POR HABILITACION DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA. POR LEY ANTI TRAMITES SE REVISÓ HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y SE ENCUENTRA CERTIFICACION. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE MODIFICA CALIFICACION, QUEDA EN LISTA DE SELECCIONADOS

17	DARIECA CEPEDA SALDAN CC 113845487	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SAUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE			20			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE EXISTE EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REvisa HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
18	ELMER LEONARDO ARENAS CC 113804489	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SAUD (CODIGO 412 GRADO 05)	CUMPLE	30	30	20	5	5	30	90	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, PRESENTE CERTIFICACIONES DE ESTUDIO ADICIONALES A LAS OBLIGATORIAS <110 HORAS Y CERTIFICACIONES LABORALES QUE DEMUESTRAN EXPERIENCIA MENOR DE 5 AÑOS ADICIONALES A LOS 6 MESES QUE EXISTE EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REvisa HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN TALENTO HUMANO Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE ELIGIBLES, CRITERIO DE DESCOMPATE TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA
19	LINA MARIA ROSAS OSCAR CC 111120940	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SAUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE			20			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE EXISTE EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REvisa HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
20	GUSTAVO OSCAR GOMEZ GONZALEZ CC 113858702	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SAUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE			20			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE EXISTE EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REvisa HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE
21	JOHAN CARLO PEREZ ROMERO CC 123463054	CARGO N°2 AUXILIAR DEL AREA DE LA SAUD (CODIGO 412 GRADO 05)	NO CUMPLE			20			NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: 6 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA CON FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE EXISTE EL MANUAL DE FUNCIONES. POR LEY ANTI TRAMITES SE REvisa HOJA DE VIDA DE VINCULACION ANTERIOR EN OFICINA JURIDICA Y NO SE ENCUENTRAN CERTIFICACIONES LABORALES ADICIONALES. TRABAJA ACTUALMENTE EN EL HOSPITAL, APLICA LEY 1083.	SE RATIFICA CALIFICACION, CONTINUA EN LISTA DE NO CUMPLE

J. L. G.